LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA

NOTARIAS ASOCIADAS 78 y 108
DEL D. F.

Año **2013**
Pág. **25,941**
Libro **340**
Núm. **24,281**

P R I M E R

T E S T I M O N I O: DEL INSTRUMENTO QUE CONTIENE:- EL PODER QUE OTORGA LA EMPRESA MANDANTE **"LUXTRONIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** EN FAVOR DEL APODERADO SEÑOR **DIEGO FERNANDO ROMERO PONCE,** PARA QUIEN SE EXPIDE, COMO CONSTANCIA.----------

Colima 242
Tels. 5511-2393 y 5511-2396
México, C. P. 06700, D. F.

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
COLIMA No. 242
5511-2393 5511-2396
MEXICO 06700,D.F.

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
15 MAY 2013
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
MEXICO, D.F.

LIBRO TRESCIENTOS CUARENTA

ESCRITURA VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO

EN LA CIUDAD DE MEXICO, el día quince de mayo de dos mil trece, ante mí, MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA, Notario número ciento ocho del Distrito Federal, actuando como asociado del Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, Notario Número Setenta y Ocho del Distrito Federal, en el protocolo de este último, hago constar el PODER que otorga la empresa mandante "LUXTRONIC", Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderado, señor Gustavo Antonio Zarate Ramos, en favor del apoderado DIEGO FERNANDO ROMERO PONCE, para que lo ejercite al tenor de la siguientes: ----------

---------- CLAUSULAS ----------

--- CLAUSULA PRIMERA: El compareciente declara que el señor CHARLES EDWARD HADDAD KOENIG, es Presidente del Consejo de Administración y como tal Representante Legal de la compañía mexicana LUXTRONIC SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, conforme lo evidencia el instrumento público notarial número diecinueve mil ciento noventa y cuatro, de fecha siete de junio de dos mil doce, pasado ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, titular de la notaria numero doscientos cuarenta y cuatro de México, Distrito Federal (cuya copia certificada de ese documento que el suscrito Notario certifica concuerda fielmente con su original se agrega al apéndice con la letra "A"), compañía a la cual en adelante se le denominará LA MANDANTE; y El compareciente señor GUSTAVO ANTONIO ZARATE RAMOS es apoderado de LUXTRONIC SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, conforme lo evidencia el instrumento público notarial número diecinueve mil ciento noventa y dos, de fecha siete de junio de dos mil doce, pasado ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, titular de la notaria numero doscientos cuarenta y cuatro de Distrito Federal. ----------

--- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- ----------

- 2.1.- La compañía LUXTRONIC SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE se constituyó al amparo de la legislación Mexicana ante Notario Público treinta y tres de México, Distrito Federal, Licenciado Eduardo Flores Castro Altamirano, en la escritura numero cuarenta y siete mil treinta y cinco, de fecha trece de enero de dos mil tres, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil numero "302732" (trescientos dos mil setecientos treinta y dos), con fecha seis de mayo de dos mil tres. ----------

-2.1.- La resolución TERCERA del acta de asamblea de accionistas de la MANDANTE formalizada en el instrumento público número diecinueve mil ciento noventa y cuatro, de fecha siete de junio de dos mil doce, pasado ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, titular de la notaria numero doscientos cuarenta y cuatro de México, Distrito Federal en

COTEJADO

relación com el artículo décimo séptimo de los Estatutos Sociales de la compañía LUXTRONIC SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, facultan al señor Charles Edward Haddad Koenig, Presidente Del Consejo de Administración de la MANDANTE a otorgar Poderes Especiales. Y el instrumento público notarial número diecinueve mil ciento noventa y dos, de fecha siete de junio de dos mil doce, pasado ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, titular de la notaria numero doscientos cuarenta y cuatro de Distrito Federal, faculta al señor Gustavo Antonio Zarate Ramos a otorgar poderes especiales.----------

--- CLAUSULA TERCERA: APODERADO.- ----------

--- La MANDANTE **otorga** poder especial a favor del Doctor **Diego Fernando Romero Ponce**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil y capaz para contraer derechos y obligaciones, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento, se le denominará como EL APODERADO. ----------

--- CLAUSULA CUARTA: PODERES Y ATRIBUCIONES.- ----------

--- EL APODERADO está facultado para que a nombre y representación de la MANDANTE, realice y ejecute únicamente lo siguiente: ----------

--- 4.1.- Actúe como Apoderado de LUXTRONIC SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en la República del Ecuador, conforme lo establecido en el inciso tercero de la Reforma al Articulo 6 (seis) de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial Numero. 591 (quinientos noventa y uno) de fecha 15 (quince) de mayo de 2009 (dos mil nueve), cuyo texto señala: ----------

--- " Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas con establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista". ----------

--- 4.2.- Remita anualmente la lista de los accionistas de la compañía LUXTRONIC SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a la Superintendencia de Compañías o ante el Órgano competente facultado para recibir dicha información o a la propia compañía donde tiene hubiere las acciones. ----------

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
COLIMA No. 242
5511-2393 5511-2396
MEXICO 06700, D.F.

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
15 MAY 2013
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
MEXICO, D.F.

--- Conforme la reforma antes mencionada, el Apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada y estará facultado única y exclusivamente a lo mencionado en la cláusula cuarta de este Poder. --

--- Por lo expuesto, el APODERADO tiene poderes para cumplir su encargo de conformidad con este instrumento. ----------

--- CLAUSULA QUINTA: PLAZO.----------

--- El plazo de duración de este poder será hasta que se revoque el mismo en cualquier momento durante la vigencia de esta escritura. ----------

----------P E R S O N A L I D A D----------

--- El compareciente, acredita su personalidad, la legal existencia y debida constitución de la sociedad que representa, su nombramiento y facultades con la certificación de personalidad que se agrega al apéndice de esta escritura, marcada con la letra "B", para que se inserte o se agregue al o a los testimonios que de la presente se expidan, la que se tiene aquí por reproducida como si se insertase a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar, en la que se relacionan los instrumentos numero cuarenta y siete mil treinta y cinco, de fecha trece de enero de dos mil tres, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Flores Castro Altamirano, Notario treinta y tres del Distrito Federal, instrumento numero cuarenta y siete mil setecientos noventa y siete, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil tres, pasado ante el Eduardo Flores Castro Altamirano, notario numero treinta y tres del Distrito Federal, cincuenta mil ciento ochenta y uno, de fecha diecinueve de agosto de dos mil cuatro, pasado ante el Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, notario trece del Distrito Federal, quince mil doscientos setenta y seis, de fecha dieciséis de febrero de dos mil cinco, pasado ante el Licenciado Juan José Ruiz Ortega, notario noventa y nueve de Cuautitlán Izcalli, en el Estado de México, quince mil trescientos sesenta y uno, de fecha diecinueve de abril de dos mil cinco, pasado en la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ante la fe del Licenciado Juan José Ruiz Ortega, notario numero noventa y nueve del Estado de México, dieciséis mil seiscientos seis, de fecha veintisiete de marzo de dos mil siete, pasado en la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ante la fe del Licenciado Juan José Ruiz Ortega, notario numero noventa y nueve del Estado de México, doce mil cuatrocientos veinte, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil nueve, pasado ante la fe del Licenciado José Luis Altamirano Quintero, notario numero sesenta y seis del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la notaria doscientos cuarenta y cuatro del Distrito Federal del licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, diecinueve mil ciento noventa y tres, de fecha siete de junio de dos mil doce, pasado ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, notario numero cuarenta y cuatro del Distrito Federal diecinueve mil ciento noventa y cuatro, de fecha siete de junio de dos mil doce, pasado ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, notario numero cuarenta y cuatro del

COTEJADO

Distrito Federal, trece mil ochocientos cuarenta y dos, de fecha siete de mayo de dos mil diez, pasado ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, titular de la notaria numero doscientos cuarenta y cuatro de Distrito Federal, diecinueve mil ciento noventa y dos y diecinueve mil ciento noventa y cuatro, ambas de fecha siete de junio de dos mil doce, pasados ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, titular de la notaria numero doscientos cuarenta y cuatro de Distrito Federal. ----------

----------G E N E R A L E S----------

---El compareciente, bajo protesta de decir verdad y advertido por mí de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, manifiesta: ----------

--- A.- Que su representada tiene capacidad legal.----------

--- B.- Que su representación conserva íntegro su vigor, por no habérsele revocado ni limitado en forma alguna; ----------

--- C.- Que su representada no se ubica en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo treinta y dos de la Ley de Inversión Extranjera; ----------

--- D.- Que la escritura constitutiva y estatuto social de su representada no ha sufrido modificación diversa o posterior a los documentos relacionados en la certificación de personalidad que quedó agregada al apéndice de este instrumento con la letra "B"; y ----------

---E.- Por sus generales ser: de nacionalidad mexicana por nacimiento, originario de la Ciudad de Oaxaca, Estado del mismo nombre, en donde nació el diez de Agosto de mil novecientos setenta y uno, con domicilio en avenida Prolongación Paseo de la Reforma número cuatrocientos noventa, planta baja, colonia Santa Fe Peña Blanca, delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, casado y Licenciado en derecho. ----------

--- YO, EL NOTARIO, DOY FE: Que me identifiqué ante el compareciente como Notario Público del Distrito Federal; que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales a que me remito y he tenido a la vista; que me cercioré de la identidad del compareciente por ser mi conocido en los términos de ley, de que tiene a mi juicio capacidad natural y legal; de que al mismo leí este instrumento; de que le expliqué su valor, alcance y consecuencias legales; de que le hice saber el derecho que tiene de leer personalmente esta escritura; de que le hice saber que las declaraciones que hace en el presente instrumento son bajo protesta de decir verdad y luego de ser advertido por mí de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad; que declara que conoce, comprende y entiende perfectamente el contenido de este poder, así como el alcance y efectos del mismo; que el contenido de este poder se redactó y transcribió en base a un modelo que me exhibe el compareciente a efectos de que surta efectos en la República del Ecuador, toda vez que el compareciente manifiesta que ese es el modelo y contenido que requiere para que surta efectos en el mencionado país; de que manifestó su comprensión plena y de que conforme lo firmó el día al principio indicado, fecha

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
COLIMA No. 242
5511-2393 5511-2396
MEXICO 06700, D.F.

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
15 MAY 2013
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
MEXICO, D.F.

en que autorizo definitivamente este instrumento por estar satisfechos todos los requisitos legales. DOY FE.----------

--- Firmas autógrafas del señor GUSTAVO ANTONIO ZARATE RAMOS y del Notario Ciento Ocho, Licenciado MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA.- El sello de autorizar.--------

----------DOCUMENTOS DEL APENDICE----------

--- LETRA "A".- COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO.- Ya se relacionó.----------

--- LETRA "B".- CERTIFICACIÓN DE PERSONALIDAD.- Se transcribe a continuación: ----

--- "MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA, NOTARIO NUMERO CIENTO OCHO DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO ASOCIADO DEL LICENCIADO MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y OCHO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, CERTIFICO haber tenido a la vista una certificación notarial de diversos instrumentos de la Sociedad de referencia, de los que se copia y relaciona lo siguiente:----------

--- A).- La escritura numero cuarenta y siete mil treinta y cinco, de fecha trece de enero de dos mil tres, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Flores Castro Altamirano, Notario treinta y tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil numero "302732" (trescientos dos mil setecientos treinta y dos), con fecha seis de mayo de dos mil tres, previo la autorización del permiso correspondiente expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores, número treinta y siete millones dos, expediente doscientos mil trescientos treinta y siete millones dos, folio numero A cero cero dos cero UM ocho, se constituyó la sociedad denominada "LUXTRONIC", Sociedad Anónima de Capital Variable, de nacionalidad mexicana, con domicilio en el Distrito Federal, una duración de noventa y nueve años, con cláusula de admisión de extranjeros, con el capital mínimo de cien mil pesos y con el OBJETO SOCIAL fundamental siguiente: a).- La prestación de toda clase de servicios de promoción, implementación y administración de cualquier forma de ahorro de energía eléctrica que tengan relación, directa o indirecta, con la fabricación, comercialización, compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, suministro, distribución, instalación, mantenimiento, entre otras cosas, de cualquier clase de equipo eléctrico.- b).- La fabricación, comercialización, compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, suministro, distribución, instalación, mantenimiento, entre otras, de todo tipo de componentes y equipos para el ahorro de energía eléctrica; c).- Prestar toda clase de servicios administrativos, contable y de organización de empresas, así como la prestación de servicios de cualquier índole de entre los que se incluyen, de manera enunciativa mas no limitativa, aquellos relacionados con la industria de productos alimenticios, agrícolas, ganaderos, de construcción, de energía eléctrica, entre otros; d).-

COTEJADO

Promover, realizar y administrar la compraventa de toda clase de bienes muebles e inmuebles; e).- Operar como comitente o comisionista en toda clase de operaciones mercantiles en las que se vean involucrados bienes muebles e inmuebles; f).- Adquirir vía compraventa o por cualquier otro acto traslativo de dominio, arrendar, subarrendar, comercializar, usufructuar y, en general, operar con toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o indispensables que sean necesarios o indispensables para sus fines sociales; g).- La realización, ya sea por cuenta propia o de terceros, de toda clase de actos de comercio; h).- La ejecución de todo tipo de actos u operaciones, de entre los que se incluyen, de manera enunciativa mas no limitativa, la celebración de toda clase de convenios, contratos, cartas de intención, memorándums, de entendimiento, así como de cualquier otro tipo de acuerdo de voluntades, sean éstos civiles, mercantiles, administrativos o cualesquiera otros de naturaleza análoga que tengan relación, directa o indirecta, con el objeto de la sociedad, ya sea por cuenta propia o de terceros; i).- La compraventa, comisión, consignación, administración, corretaje, construcción, urbanización, subdivisión, fusión, fraccionamiento, entre otros, de toda clase de bienes inmuebles, sean estos residenciales o industriales, comerciales, en condominio, urbanos y suburbanos, así como el arrendamiento o subarrendamiento de los mismos, ya sea en calidad de arrendador, arrendatario, subarrendador o subarrendatario, según sea el caso, y la administración de dichos inmuebles o de cualquier clase de empresas, nacionales o extranjeras, propias o de terceros, pública o privadas; j).- La producción, fabricación, compra, venta, permuta, arrendamiento, importación, exportación, almacenamiento, corretaje, distribución, administración, consignación, mediación o intermediación, comisión y comercialización, en general de toda clase de maquinaria, equipo, plantas, fabricas, talleres, bodegas, salones de exhibición y propaganda, almacenes, oficinas y los demás establecimientos necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores, incluyendo la adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles y derechos reales que se consideren necesarios o convenientes y que las leyes permitan; k).- La prestación de todo tipo de servicios de consultoría, asesoría, estudio, investigación, análisis, desarrollo, preparación, elaboración, presentación y realización de toda clase de planos de alumbrado público, sean éstos arquitectónicos, de ingeniería o distintos de uno u otro, proyectos, cálculos estructurales, levantamientos topográficos, estudios de mercado, otorgamiento de créditos, con o sin garantía, por cuenta propia o a través de cualquier persona, nacional o extranjera, pública o privada y a favor de estas últimas, que tengan como finalidad, directa o indirectamente, explotar cualquier industria o negocio, en especial la industria de la energía eléctrica; l).- La contratación o subcontratación de cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, para la ejecución, supervisión, dirección o administración de cualquier clase de obra pública o privada, así como para la realización de peritajes, avalúos, tramites y gestiones que se encuentren relacionados

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
COLIMA No. 242
5511-2393 5511-2396
MEXICO 06700, D.F.

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
15 MAY 2013
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
MEXICO, D.F.

con los fines sociales, de manera directa o indirecta; m).- Representar, organizar, administrar o asesorar, a nombre propio o de terceros, toda clase de empresas o negocios comerciales, públicos o privados, nacionales o extranjeras; n).- La adquisición de todo tipo de acciones, participaciones, partes sociales de todo tipo de sociedades o asociaciones o bien la intervención como parte en su constitución ya sean civiles o mercantiles nacionales o extranjeras, de participación estatal mayoritaria o minoritaria; o).- La realización de toda clase de estudios, proyectos, promociones y negocios que se encuentren, directa o indirectamente, relacionados con el desarrollo de bienes muebles e inmuebles, y en general, llevar a cabo todas las actividades que se encuentren relacionadas, directa o indirectamente, con lo mismo; p).- El establecimiento de agencias o sucursales, filiales o subsidiarias, oficinas y/o representaciones de la sociedad en cualquier parte del territorio nacional o en el extranjero; x).- Las demás operaciones análogas o conexas, así como los actos que le permitan los ordenamientos legales que autoriza la ley, para el correcto desarrollo de su objeto social.- De dicho instrumento copio lo siguiente: ".... ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- A).- La Asamblea General de Accionistas, es el Órgano Supremo de la sociedad... ARTICULO DECIMO QUINTO.- A).- la dirección y manejo de todos los asuntos, bienes e intereses de la Sociedad estarán confiados a un Consejo de Administración compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que, en ningún caso, podrá ser menor a dos, por un Administrador Unico... C).- Se nombrara a los Consejeros o al Administrador Único por el término de un año y permanecerán en funciones hasta que sus sucesores hayan sido nombrados y hayan tomado posesión de su puesto. Independientemente de lo anterior, los miembros del Consejo de Administración o el Administrador Unico de la Sociedad podrán ser removidos en cualquier tiempo, mediante resolución de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que nombre sus sucesores... ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- El consejo de Administración o el Administrador Unico, representaran a la Sociedad ante toda clase de Autoridades Administrativas y Judiciales con las siguientes facultades: A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en los términos del párrafo primero del articulo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Artículo Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete del Código Civil Federal, y los artículos correlativos de los Códigos Civiles en los Estados de la República... En los juicios o procedimientos laborales tendrá la REPRESENTACION LEGAL... B).- Administrar negocios y bienes de la Sociedad con las facultades más amplias en los términos del segundo párrafo del artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil Federal, y los artículos correlativos de los Códigos Civiles en los Estados de la República.- C).- Facultades para otorgar, suscribir, con cualquier carácter, avales, ceder, descontar, endosar y en cualquier otra forma, negociar con toda clase de títulos de crédito y para obligar cambiariamente a la sociedad con la amplitud a que se refiere el artículo Noveno

COTEJADO

de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- D).- Ejercer actos de dominio respecto de los bienes u derechos de la Sociedad con las más amplias facultades en los términos del tercer párrafo del artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil federal, y los artículos correlativos de los Códigos Civiles en los Estados de la República.- E).- Facultad para conferir o revocar poderes generales o especiales, así como para delegar el derecho de conferir determinados poderes y revocar los mismos, para la ejecución de actos determinados, dentro de la esfera de sus facultades... ARTICULO VIGESIMO.- A).- Los accionistas nombraran uno o varios Comisarios...". ----------

--- B).- El instrumento numero cuarenta y siete mil setecientos noventa y siete, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil tres, pasado ante el Eduardo Flores Castro Altamirano, notario numero treinta y tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil numero "302732" (trescientos dos mil setecientos treinta y dos), con fecha veinte de abril de dos mil cuatro, en la que se protocolizó un acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de "LUXTRONIC", Sociedad Anónima de Capital Variable, en la cual entre otras cosas se aumentó el capital mínimo a la cantidad de quinientos treinta y tres mil quinientos pesos, moneda nacional, con la consecuente modificación al artículo quinto incisos A y B del estatuto social, para que en lo sucesivo haya un capital social total de dos millones quinientos treinta y tres mil quinientos pesos, moneda nacional.----------

--- C).- El instrumento numero cincuenta mil ciento ochenta y uno, de fecha diecinueve de agosto de dos mil cuatro, pasado ante el Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, notario trece del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil numero "302732" (trescientos dos mil setecientos treinta y dos), con fecha veinticinco de enero de dos mil cinco, en la cual se protocolizó un acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de "LUXTRONIC", Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha once de agosto de dos mil cuatro De dicho documento copio en lo conducente lo siguiente: "... ORDEN DEL DIA... 3.- Modificación de los artículos quinto, decimo segundo y decimo quinto de los estatutos sociales... "ARTICULO QUINTO.- A) El capital social es variable. La porción fija... será la cantidad de $3,877,551... ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- a).- La Asamblea General de Accionistas, es el Organo Supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta y sus resoluciones serán cumplidas por la persona que ella misma designe, o a falta de designación, por el Administrador o por el Consejo de Administración... "ARTICULO DECIMO QUINTO.- A) La dirección y manejo de todos los asuntos, bienes e intereses de la Sociedad estarán confiados a un Consejo de Administración que se compondrá de 5 Consejeros Propietarios y sus respectivos suplentes, de los cuales 3 Consejeros incluyendo

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
COLIMA No. 242
5511-2393 5511-2396
MEXICO 06700, D.F.

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
15 MAY 2013
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
MEXICO, D.F.

al Presidente de dicho Consejo... C) Se nombrara a los Consejeros por el termino de un año y permanecerán en funciones hasta que sus sucesores hayan sido nombrados y hayan tomado posesión de su puesto. Independientemente de los anteriores, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad podrán ser removidos en cualquier tiempo, mediante resolución de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que nombre sus sucesores... CLAUSULAS.- PRIMERA.- Queda protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar, las Actas de Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "LUXTRONIC", Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha once de agosto de dos mil cuatro... SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización del acta consignada en este instrumento, quedan formalizados los siguientes acuerdos: A).- EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA ... EN LA SUMA DE UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UN PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar en la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS, MONEDA NACIONAL... B.- La modificación de los artículos QUINTO, DECIMO SEGUNDO y DECIMO QUINTO de los estatutos sociales..." ----------

--- D).- El instrumento numero quince mil doscientos setenta y seis, de fecha dieciséis de febrero de dos mil cinco, pasado ante el Licenciado Juan José Ruiz Ortega, notario noventa y nueve de Cuautitlán Izcalli, en el Estado de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil numero "302732" (trescientos dos mil setecientos treinta y dos), con fecha treinta y uno de octubre de dos mil cinco, en la cual se protocolizó un acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de "LUXTRONIC", Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha primero de febrero de dos mil cinco. De dicho instrumento copio en lo conducente lo siguiente: "... CLAUSULAS.- PRIMERA.- El suscrito Notario a solicitud del señor CHARLES EDWARD HADDAD KOENIG, PROTOCOLIZA para todos los efectos legales a que haya lugar, el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "LUXTRONIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día primero de febrero de dos mil cinco... SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización del acta de asamblea consignada en la clausula anterior se tiene por aprobada la enajenación de acciones y formalizado el aumento del capital social de la empresa en su parte variable, a fin de que el capital social de la empresa quede integrado por las personas y en los porcentajes que se indican: ACCIONISTAS.- SERIE "A".- SERIE "B".- CAPITAL.- GRUPO PYCSA, S.A. DE C.V.- 2'511,551.- 19'172,132.- $21'683,683.00.- ACELA GONZALEZ AGUIRRE.- 1'100,000.- 6'476,966.-$7'576,966.00.- IGNACIO DEL SAGRADO CORAZON ALCALA LEON.- 266,000.- 1'566,161.-$1'832,161.00.- TOTAL.- 3'877,551.- 27'215,259.-

COTEJADO

$31'092,810.00... CUARTA.- Se formaliza la modificación del artículo QUINTO de los estatutos sociales de la empresa... QUINTO.- Se ratifica el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad y se designan a los Consejeros suplentes del mismo, quienes en el ejercicio de su cargo gozarán de las facultades, derechos y obligaciones consignadas en los artículos decimo quinto a decimo noveno de los Estatutos Sociales...". ----- --- E).- El instrumento numero quince mil trescientos sesenta y uno, de fecha diecinueve de abril de dos mil cinco, pasado en la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ante la fe del Licenciado Juan José Ruiz Ortega, notario numero noventa y nueve del Estado de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil numero "302732" (trescientos dos mil setecientos treinta y dos), con fecha quince de noviembre de dos mil cinco, en la cual se hizo constar la protocolización de un acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de "LUXTRONIC", Sociedad Anónima de Capital Variable, con fecha trece de abril de dos mil cinco.- De dicho instrumento copio textualmente lo siguiente: "... CLAUSULAS.- PRIMERA.- El suscrito Notario a solicitud del señor CHARLES EDWARD HADDAD KOENIG, PROTOCOLIZA para todos los efectos legales a que haya lugar, el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "LUXTRONIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día trece de Abril de dos mil cinco, teniéndose por formalizados los acuerdos que en la misma se contienen... SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización del acta de asamblea consignada en la clausula anterior se formaliza... la designación como nuevo Comisario de la Sociedad a la señora licenciada LETICIA VICTORIA PINEDA CORONA... TERCERA.- Se formaliza el aumento del capital social de la empresa en su parte variable en la cantidad de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, Moneda Nacional... QUINTA.- Se tiene formaliza la modificación del artículo QUINTO de los estatutos sociales de la empresa...". ----------

--- F).- El instrumento numero dieciséis mil seiscientos seis, de fecha veintisiete de marzo de dos mil siete, pasado en la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ante la fe del Licenciado Juan José Ruiz Ortega, notario numero noventa y nueve del Estado de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil numero "302732" (trescientos dos mil setecientos treinta y dos), con fecha dos de agosto de dos mil siete, en la cual se hizo constar la protocolización de un acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "LUXTRONIC", Sociedad Anónima de Capital Variable, con fecha cinco de diciembre de dos mil seis, De dicho instrumento copio textualmente lo siguiente: "... CLAUSULAS.- PRIMERA.- El suscrito Notario a solicitud del señor CHARLES EDWARD HADDAD KOENIG, PROTOCOLIZA para todos los efectos legales a que haya lugar, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
COLIMA No. 242
5511-2393 5511-2396
MEXICO 06700, D.F.

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
15 MAY 2013
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
MEXICO, D.F.

"LUXTRONIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día cinco de diciembre de dos mil seis, teniéndose por formalizados los acuerdos que en la misma se contienen... SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización del acta de asamblea consignada en la clausula anterior se formaliza el aumento del capital social de la empresa en su parte variable en la cantidad de $42'240,983.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS, Moneda Nacional, para que sumados al capital social ya existente el mismo quede integrado en la cantidad total de $86'793,793.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 Moneda Nacional)... CUARTA.- Se formaliza la modificación del artículo QUINTO de los estatutos sociales de la empresa...".----------

--- G).- El instrumento número doce mil cuatrocientos veinte, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil nueve, pasado ante la fe del Licenciado José Luis Altamirano Quintero, notario numero sesenta y seis del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la notaria doscientos cuarenta y cuatro del Distrito Federal del licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil numero "302732*" (trescientos dos mil setecientos treinta y dos asterisco), en la cual se hizo constar la protocolización de un acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de "LUXTRONIC", Sociedad Anónima de Capital Variable, con fecha diecisiete de enero de dos mil ocho.- De dicho instrumento copio textualmente lo siguiente: "... CLAUSULAS.- PRIMERA.- Queda protocoliza el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "LUXTRONIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE... SEGUNDA.- Quedan formalizados los nombramientos de los miembros del Consejo de Administración de "LUXTRONIC", Sociedad Anónima de Capital Variable.- PRESIDENTE.- CHARLES EDWARD HADDAD KOENIG.- Suplente.- ERIC HADDAD KOENIG.- SECRETARIO.- GUSTAVO ANTONIO ZARATE RAMOS.- Suplente.- ENRIQUE JAVIER LÓPEZ CASTAÑARES PEREZ.- VOCAL.- ANUAR EMILIO ABOUMRAD SALIBA.- Suplente.- JOSE MAURICIO D'ACOSTA RUIZ.- VOCAL.- JOSE ALEJANDRO LUNA PERALTA.- Suplente.- ACELA GONZALEZ AGUIRRE.-VOCAL.- IGNACIO DEL SAGRADO CORAZON ALCALA DE LEON.- Suplente.- ETNA ARACELI MORENO OSORIO.- Quienes en el ejercicio de su cargo gozarán de las facultades a que se refieren los artículos del decimo quinto al decimo noveno de los estatutos sociales ... TERCERA.- Queda ratificado como comisario de "LUXTRONIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE la licenciada LETICIA VICTORIA PINEDA CORONA... SEPTIMA.- Queda formalizada la reducción y el aumentado del capital social en su parte variable de "LUXTRONIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE para quedar

COTEJADO

con un total de ciento veintidós millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos dos pesos, moneda nacional...".----------

---H).- El instrumento número trece mil ochocientos cuarenta y dos, de fecha siete de mayo de dos mil diez, pasado ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, titular de la notaria numero doscientos cuarenta y cuatro de Distrito Federal, el cual quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil numero trescientos dos mil setecientos treinta y dos asterisco, por el que se hizo constar el poder general que otorgó "LUXTRONIC" Sociedad Anónima de Capital Variable a favor de los señores SERGIO FERRER ALVAREZ, DEMETRIO SALGADO MARTINEZ, LETICIA VICTORIA PINEDA CORONA, ETNA ARACELI MORENO OSORIO y GUSTAVO ANTONIO ZARATE RAMOS.- De dicho instrumento copio textilmente lo siguiente: "...hago constar EL PODER GENERAL que otorga LUXTRONIC" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE... a favor de los señores SERGIO FERRER ALVAREZ, DEMETRIO SALGADO MARTINEZ, LETICIA VICTORIA PINEDA CORONA, ETNA ARACELI MORENO OSORIO y GUSTAVO ANTONIO ZARATE RAMOS, para que lo ejerzan conjunta o separadamente al tenor de las siguientes.- CLAUSULAS.- PRIMERA.- Poder General para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieren poder o cláusula especial pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, ni la de transigir, en los términos del párrafo primero del articulo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y de sus correlativos en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, por lo que al efecto gozara entre otras, de las siguientes: A.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo; B).- Para comprometer en árbitros; C.- Para absolver y articular posiciones; D.- Para recusar; E.- Para recibir pagos; F.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse de ellas cuando lo permita la ley; Segunda.- Poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y de sus correlativos en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.- SEGUNDA.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal... TERCERA.- Poder para otorgar y suscribir, títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito..."----------

--- I) El instrumento número diecinueve mil ciento noventa y dos, de fecha siete de junio de dos mil doce, pasado ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, titular de la notaria numero doscientos cuarenta y cuatro de Distrito Federal, por el que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea de accionistas de "LUXTRONIC" Sociedad Anónima de

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
COLIMA No. 242
5511-2393 5511-2396
MEXICO 06700,D.F.

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
15 MAY 2013
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
MEXICO, D.F.

Capital Variable de fecha veintiocho de octubre del dos mil once. De este instrumento copio, entre otras cosas, lo siguiente: "...ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.... 4... otorgamiento... de poderes... Decima Segunda.- Se acuerda designar como apoderados de la Sociedad, a los señores ANUAR EMILIO ABOUMRAD SALIBA, GUSTAVO ANTONIO ZARATE RAMOS y ETNA ARACELI MORENO OSORIO, quienes gozarán, conjunta o separadamente, de las siguientes facultades.- a) Poder General para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula de acuerdo con la ley, sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, y en sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos o del extranjero... b) Poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y de sus correlativos de las demás entidades federativas... salvo la facultad de cesión de bienes... c) Poder general para actos de administración en cuanto a asuntos laborales.... D) Dentro de sus facultades, para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros... CLAUSULAS.- PRIMERA.- Queda protocolizada el acta... para que surta todos sus efectos legales... SEGUNDA.- Quedan formalizados los nombramientos de los miembros del Consejo de Administración de "LUXTRONIC", Sociedad Anónima de Capital Variable, para quedar, de ahora en adelante, integrado de la siguiente manera: "PRESIDENTE: CHARLES EDWARD HADDAD KOENIG".- SECRETARIO: GUSTAVO ANTONIO ZARATE RAMOS.- TESORERO: ANUAR EMILIO ABOUMRAD SALIBA.- Quienes en el ejercicio de su cargo gozarán de las facultades a que se refieren los artículos décimo quinto al décimo noveno de los estatutos sociales.- TERCERA.- Queda formalizado el nombramiento como comisario... a favor de la licenciada LETICIA VICTORIA PINEDA CORONA, así como su respectiva suplente la señora MARIA DEL PILAR LEYTE RALMA... CUARTA.- Queda aceptada la renuncia presentada por el señor JAVIER VILLASEÑOR SIERRA al cargo de Director General y queda nombrado como nuevo Director General... al señor CHARLES EDWARD HADDAD KOENIG, quien gozará de las facultades establecidas en el artículo décimo octavo de los estatutos sociales en la parte conducente, así como las establecida en el acta que se protocoliza... OCTAVA.- Quedan formalizados los poderes conferidos... a favor de los señores ANUAR EMILIO ABOUMRAD SALIBA, GUSTAVO ANTONIO ZARATE RAMOS y ETNA ARACELI MORENO OSORIO, con las facultades relacionadas en el acta transcrita en el antecedente cuarto de este instrumento...". ----------

--- J).- El instrumento número diecinueve mil ciento noventa y tres, de fecha siete de junio de dos mil doce, pasado ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, notario numero

COTEJADO

doscientos cuarenta y cuatro del Distrito Federal, en la cual se hizo constar la protocolización de un acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "LUXTRONIC", Sociedad Anónima de Capital Variable, con fecha cinco de diciembre de dos mil seis.- De dicho documento copio textualmente lo siguiente: "... CLAUSULAS.- PRIMERA.- Queda protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LUXTRONIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE... SEGUNDA.- Queda formalizado el aumentado del capital social de "LUXTRONIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE para quedar con un total de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS, MONEDA NACIONAL... en los términos establecidos en el Acta que por el presente instrumento se protocoliza, para quedar integrado el capital social total de la siguiente manera: ACCIONISTAS.- SERIE "A".- SERIE "B".- CAPITAL.- GRUPO PYCSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- DOS MILLONES SETECIENTAS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y UN.- CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS QUINE.- CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, MONEDA NACIONAL.- MAXIMO HADDAD Y ABED.- UN MILLON CIEN MIL.- SIETE MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS.- OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, MONEDA NACIONAL.- ANUAR EMILIO ABOUMRAD SALIBA.- CERO.- SIETE MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA.- SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS, MONEDA NACIONAL.- SUMMA ADMINISTRADORA DE RECURSOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- CERO.- CINCUENTA MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTAS SETENTA Y SIETE.- CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS, MONEDA NACIONAL.- TOTAL.- TRES MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y UN.- CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTAS VEINTICINCO MIL VEINTIOCHO.- CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS, MONEDA NACIONAL...". ----------

--- K).- Copia certificada del primero testimonio del instrumento numero diecinueve mil ciento noventa y cuatro, de fecha siete de junio de dos mil doce, pasado ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, notario numero doscientos cuarenta y cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil numero "302732*" (trescientos dos mil setecientos treinta y dos asterisco),

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
COLIMA No. 242
5511-2393 5511-2396
MEXICO 06700,D.F.

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
15 MAY 2013
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
MEXICO, D.F.

en la cual se hizo constar la protocolización de un acta de asamblea general ordinaria de accionistas de "LUXTRONIC", Sociedad Anónima de Capital Variable, con fecha veinticinco de mayo de dos mil doce.- De dicho documento copio textualmente lo siguiente: "...ANTECEDENTES... IV.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA... los Accionistas de "LUXTRONIC", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el día veinticinco de mayo de dos mil doce... ASAMBLEA... RESOLUCIONES... Tercera: Se aprueba la ratificación de los miembros del Consejo de Administración... el cual quedará integrado de la siguiente manera: PRRESIDENTE: CHARLES EDWARD HADDAD KOENIG.- SECRETARIO: GUSTAVO ANTONIO ZARATE RAMOS.- TESORERO: ANUAR EMILIO ABOUMRAD SALIBA.- El Consejo de Administración y su presidente en lo individual, gozarán de las facultades a que se refiere el artículo décimo séptimo de los estatutos sociales... CLAUSULAS.- PRIMERA.- Queda protocolizada el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "LUXTRONIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE... SEGUNDA.- Quedan ratificados los nombramientos de los miembros del Consejo de Administración de "LUXTRONIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para quedar integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE.- CHARLES EDWARD HADDAD KOENIG.- SECRETARIO.- GUSTAVO ANTONIO ZARATE RAMOS.- TESORERO.- ANUAR EMILIO ABOUMRAD SALIBA.- Quienes en el ejercicio de su cargo gozarán de las facultades a que se refieren los artículos del decimo quinto al decimo noveno de los estatutos sociales.- TERCERA.- Queda ratificado el nombramiento como comisario de "LUXTRONIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a favor de la licenciada LETICIA VICTORIA PINEDA CORONA, así como su respectiva suplente MARIA DEL PILAR LEYTE PALMA...". ----------

--- SE EXPIDE ESTA CERTIFICACIÓN PARA QUE EL SEÑOR GUSTAVO ANTONIO ZARATE RAMOS, ACREDITE SU NOMBRAMIENTO Y FACULTADES EN UNA ESCRITURA OTORGADA ANTE MÍ.- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.- DOY FE. ----------

--- Firma del Notario Ciento Ocho del Distrito Federal, Licenciado MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA. El sello de autorizar".----------

---------- TRANSCRIPCION LEGAL ----------

--- "Art. 2,554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.----------

COTEJADO

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.----------

--- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.----------

--- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". --------

--- ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE OBTIENE DEL PROTOCOLO DE LA NOTARIA SETENTA Y OCHO, A CARGO DEL LICENCIADO MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA, CON QUIEN ACTUO COMO ASOCIADO.- VA EN OCHO FOJAS DE TESTIMONIO MAS LAS CORRESPONDIENTES A LOS DOCUMENTOS DEL APENDICE, LEGALMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS POR MI Y SE EXPIDE PARA EL APODERADO, SEÑOR **DIEGO FERNANDO ROMERO PONCE,** COMO CONSTANCIA.- ESTA COTEJADO Y SACADO EN TINTA FIJA.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL TRECE. LO EXPIDE EL LICENCIADO MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA, NOTARIO CIENTO OCHO.- DOY FE.----------

MAZ'V/lvm.

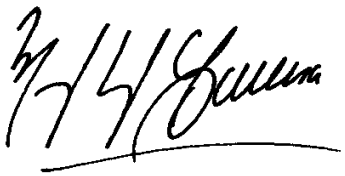

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

México D. F.

Apostille
(Convention de la Haye du 5 octubre 1961)

Derechos $ $72.50

No. Orden 10425

En México el presente documento publico ha sido firmado por MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA, quien actúa en calidad de NOTARIO 108 DEL DISTRITO FEDERAL, y esta revestido del sello correspondiente a NOTARIA 108 DEL DISTRITO FEDERAL, MEXICO, Certificado en MEXICO, D.F., por ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L. DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

México, D.F., a 16 de MAYO de 2013

Firma

93701308097185EFT9AV opm

STRITO FEDERAL
JURÍDICA Y
S LEGALES
eral Jurídica
Legislativos

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 1012
MEXICO, D.F.

CELSO DE J. POLA CASTILLO
NOTARIA 244
MEXICO, D.F.

CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO. -------- CJPC/HAEA/LAPC.--
INSTRUMENTO DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO.----------
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a siete de junio de dos mil doce. ---
CELSO DE JESÚS POLA CASTILLO, titular de la notaría número doscientos cuarenta y cuatro del Distrito Federal, hago constar: ----------

A).- LA RATIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; y ----------

B).- LA RATIFICACIÓN DEL COMISARIO que resultan de **LA *PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE* ACCIONISTAS DE "LUXTRONIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que realizo a solicitud del licenciado Gustavo Antonio Zarate Ramos, en su carácter de Delegado Especial, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas: ----------

----------**A N T E C E D E N T E S**----------

I.- Por instrumento número doce mil cuatrocientos veinte, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil nueve, ante el licenciado José Luis Altamirano Quintero, titular de la notaría número sesenta y seis del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la notaría doscientos cuarenta y cuatro de la que el suscrito es titular, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, **en el folio mercantil número trescientos dos mil setecientos treinta y dos, el día diecisiete de diciembre de dos mil nueve**, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "LUXTRONIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomaron, entre otros acuerdos, el del nombramiento de los miembros del Consejo de Administración. ----------

Y de dicho instrumento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: ----------

"*...hago constar:* ----------

A).- EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; ----------

B).- LA RATIFICACIÓN DE COMISARIO; ----------

C).- LA RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE DIRECTOR GENERAL; ----------

D).- LA REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES; ----------

E).- LA REDUCCIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE Y COMO CONSECUENCIA LA REFORMA AL ARTÍCULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES que resultan de LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE

46292
Registro Público de la Propiedad y de Comercio
02-JUL-12
10:16:10
Subnúmero: 0
Año: 2012
Asociado:
COMERCIO B
Documentos: 1
Pago:

COTEJADO

ACCIONISTAS DE "LUXTRONIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que realizo a solicitud del licenciado GUSTAVO ANTONIO ZARATE RAMOS, en su carácter de delegado especial, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas: ----------

----------*A N T E C E D E N T E S* ----------

I.- Por instrumento número dieciséis mil seiscientos seis, de fecha veintisiete de marzo de dos mil siete, ante el licenciado Juan José Ruiz Ortega, titular de la notaría número noventa y nueve de Cuautitlan Izcalli, Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el folio mercantil número trescientos dos mil setecientos treinta y dos, el dia dos de agosto de dos mil siete, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LUXTRONIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. ----------

Y de dicho instrumento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: ----------

"...hago constar: ----------

LA PROTOCOLIZACION DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DENOMINADA "LUXTRONIC", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor CHARLES EDWARD HADDAD KOENIG, en su carácter de Delegado Especial, al tenor de lo siguiente:... ----------

----------*A N T E C E D E N T E S* ----------

------ *I.- ESCRITURA CONSTITUTIVA.- Por instrumento público número cuarenta y siete mil treinta y cinco, de fecha trece de enero del dos mil tres, otorgando ante el licenciado Eduardo Flores Castro Altamirano, titular de la notaría número treinta y tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número folio mercantil número (así) trescientos dos mil setecientos treinta y dos, el día seis de mayo del dos mil tres, se constituyó "LUXTRONIC", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, cláusula de admisión de extranjeros capital social mínimo fijo de cien mil pesos, moneda nacional, variable ilimitado y teniendo por objeto: "ARTICULO TERCERO.- La Sociedad tendrá por objeto el siguiente: a).- La prestación de toda clase de servicios de*

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
MEXICO, D.F.

LIC. CELSO DE J. POLA CASTILLO
NOTARIA 214
MEXICO, D.F.

promoción, implementación y administración de cualquier forma de ahorro de energía eléctrica que tenga relación, directa o indirecta, con la fabricación, comercialización, compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, suministro, distribución, instalación, mantenimiento, entre otras, de cualquier clase de equipo eléctrico; b).- La fabricación, comercialización, compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, suministro, distribución, instalación, mantenimiento, entre otras, de todo tipo de componentes y equipos para el ahorro de energía eléctrica; c).- Prestar toda clase de servicios administrativos, contables y de organización de empresas, así como la prestación de servicios de cualquier índole de entre los que se incluye, de manera enunciativa mas no limitativa, aquellos relacionados con la industria de productos alimenticios, agrícolas, ganaderos, de construcción, de energía eléctrica, entre otros; -d).- Promover, realizar y administrar la compraventa de toda clase de bienes muebles ; e).- Operar como comitente o comisionista en toda clase de operaciones mercantiles en las que se vean involucrados bienes muebles e inmuebles ; -f).- Adquirir, vía compraventa o por cualquier otro acto traslativo de dominio, arrendar, subarrendar, comercializar, usufructuar y, en general, operar con toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o indispensables para sus fines sociales; g).- La realización, ya sea por cuenta propia o de terceros, de toda clase de actos de comercio; h).- La ejecución de todo tipo de actos u operaciones, de entre los que se incluyen, de manera enunciativa mas no limitativa, la celebración de todo clase de convenios, contratos, cartas de intención, memorándums de entendimiento, así como de cualquier otro tipo de acuerdo de voluntades, sean éstos civiles, mercantiles, administrativos o cualesquiera otros de naturaleza análoga que tenga relación, directa o indirecta, con el objeto de la sociedad, ya sea por cuenta propia o de terceros; i).- La compraventa, comisión, consignación, administración, corretaje, construcción, urbanización, subdivisión, fusión, fraccionamiento, entre otros, de toda clase de bienes inmuebles, sean estos residenciales o industriales, comerciales, en condominio, urbanos y suburbanos, así como el arrendamiento o subarrendamiento de

COTEJADO

los mismos, ya sea en calidad de arrendador, subarrendador o subarrendatario, según sea el caso, y la administración de dichos inmuebles o de cualquier clase de empresas, nacionales o extranjeras, propias o de terceros, publicas o privadas; La producción, fabricación, compra, venta, permuta, arrendamiento, importación, exportación, almacenamiento, corretaje, distribución, administración, consignación mediación o intermediación, comisión y comercialización, en general, de toda clase de toda clase (así) de maquinaria, equipo, plantas, fabricas, talleres, bodegas, salones de exhibición y propaganda, almacenes, oficinas y los demás establecimientos necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores, incluyendo la adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles y derechos reales que se consideran necesarios o convenientes y que las leyes permitan; k).- La prestación de todo tipo de servicios de consultoría, asesoría, estudio, investigación, análisis, desarrollo, preparación, elaboración, presentación y realización de toda clase de planos de alumbrado público, sean éstos arquitectónicos, de ingeniería o distintos de uno u otro, proyectos, cálculos estructurales, levantamientos topográficos, estudios de mercado, otorgamiento de créditos, con o sin garantía, por cuenta propia o a través de cualquier persona, nacional o extranjera, pública o privad y a favor de estas últimas, que tengan como finalidad, directa o indirectamente, explotar cualquier industria o negocio, en especial la industria de la energía eléctrica; l).- La contratación o subcontratación de cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, para la ejecución, supervisión, dirección o administración de cualquier clase de obra publica o privada, así como para la realización de peritajes, avalúos, trámites y gestiones que se encuentran relacionados con los fines sociales, de manera directa o indirecta; m).- Representar, organizar, administrar, o asesorar, a nombre propio o de terceros, todo clase de empresas o negocios comerciales, públicos o privados, nacionales o extranjeras; n).- La adquisición de todo tipo de acciones, participaciones, partes sociales de todo tipo de sociedades o asociaciones o bien la intervención como parte en su constitución, ya sean civiles o mercantiles nacionales o extranjeras, de

participación estatal mayoritaria o minoritaria; (así) o).- La realización de toda clase de estudios, proyectos, promociones y negocios que se encuentren, directa o indirectamente, relacionados con el desarrollo de bienes muebles e inmuebles y, en general, llevar a cabo todas las actividades que se encuentren relacionadas, directa o indirectamente, con lo mismo; p).- El establecimiento de agencias o sucursales, filiales o subsidiarias, oficinas y/o representaciones de la sociedad en cualquier parte del territorio nacional o en el extranjero; q).- La solicitud, trámite y obtención de dinero a título de crédito o préstamo, con o sin garantía especial, por parte de instituciones financieras nacionales o extranjeras, públicas o privadas, organismos no gubernamentales, sociedades nacionales de crédito (así), empresas de participación estatal mayoritaria, bancos de desarrollo, nacionales o extranjeros, públicos o privados, fideicomisos, arrendadoras, financieras, empresas de factoraje, sociedades financieras de objeto limitado, uniones de crédito, almacenes generales de depósito, entre otras, que goce de autorización para constituirse y operar como tales, en términos de la legislación mexicana o de la legislación extranjera aplicable a cada caso; r).- La realización de todo tipo de operaciones financieras autorizadas por las leyes aplicables en el territorio de la república mexicana o en el extranjero, ante cualquier clase de instituciones financieras nacionales o extranjeras, públicas o privadas, organismos no gubernamentales, sociedades nacionales de créditos (así), empresas de participación estatal mayoritaria o minoritaria, bancos de desarrollo, nacionales o extranjeros, públicos o privados, fideicomisos, arrendadoras financieras, empresas de factoraje, sociedades financieras de objeto limitado, uniones de crédito, almacenes generales de depósito, entre otras, que gocen de autorización para constituirse y operar en términos de la legislación mexicana o de la legislación extranjera aplicable a cada caso, con la finalidad de construir cualquier clase de depósito bancario o no de dinero o títulos, así como operaciones de reporto, operaciones financieras con derivados, constitución de fideicomisos, ya sea como fideicomitente o fideicomisario o ambos, inversiones en cualquier bolsa de valores autorizada, nacional o extranjera, pública o privada,

COTEJADO

COTEJADO

y, en general, cualquier otra operación autorizada por las leyes aplicables en la materia: s).- La compra, venta o cesión, por cualquier título, uso, aplicación, desarrollo y explotación de cualesquiera derechos de propiedad industrial e intelectual como patentes, invenciones, modelos industriales, marcas, nombres comerciales, avisos comerciales, nombres de dominio e Internet o en cualquier otro medio masivo de información, conocido o por conocerse, derechos de autor y la obtención y concesión de o a terceros de licencias o permisos para la explotación de diversos derechos de propiedad intelectual e industrial; t).- La obtención de toda clase de financiamientos en general, así como la adquisición, suscripción, emisión, aceptación, endoso, aval y manejo en general de títulos de crédito, tales como acciones, bonos, pagarés, certificados, obligaciones, partes sociales o participaciones en cualquier clase de empresa, negocio o sociedad, sea ésta civil o mercantil, de participación estatal mayoritaria o minoritaria, nacional o extranjera, así como otorgar avales, garantías y asumir obligaciones por cuenta (así) propia o de terceros, así como la solicitud y obtención de toda clase de fianzas, seguros, descuentos de facturas y avales, ya sea por cuenta propia o de terceros; u).- El otorgamiento de toda clase de garantías personales, reales, fiduciarias, cambiarias o de cualesquiera otras índoles, para garantizar obligaciones propias o bien obligaciones de terceros, con quienes tenga o no relaciones de negocios, así como el otorgamiento, con o sin garantía específica en relación con las sociedades o asociaciones de las que tenga participación social o bien relaciones de negocios; v).- La ejecución de todos los actos, convenios, contratos y operaciones de cualquier naturaleza, ya sean civiles, mercantiles, administrativos, entre otros, que de una manera directa o indirecta sean necesarios o convenientes y se relacionen con los fines anteriores, ya sea por cuenta propia o ajena; w).- Contratar personal profesional, así como personal secretarial, administrativo, de servicios y de cualquier otro tipo que la sociedad considera necesario o adecuado para realizar los objetos sociales; x).- Las demás operaciones análogas o conexas, así como los actos que le

LIC. CELSO DE JESUS POLA CASTELLANOS
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
CELSO DE J. POLA
NOTARIA 244
MEXICO, D.F.
19194
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
15 MAY 2013
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
MEXICO, D.F.

permitan los ordenamientos legales que autoriza la ley, para el correcto desarrollo de su objeto social... ----------

...ASAMBLEA DE ACCIONISTAS...ARTICULO DECIMO TERCERO.- A).- A todas las actas de las Asambleas de Accionistas, ya sean Ordinarias o Extraordinarias y de las Juntas de Consejo, así como esas que no se celebran por falta de quórum, serán firmadas por el funcionario que presida, por el Secretario y por los Comisarios que concurran.- B).- Las Actas reasamblea (así) de Accionistas y de Juntas del Consejo de Administración se asentarán en el Libro respectivo y un duplicado de las mismas será guardado por el Secretario. En caso de las Asambleas, se adjuntará una lista de los accionistas, firmada por el o los escrutadores, las cartas poder y los ejemplares del periódico en que apareció publicada la convocatoria y los informes, las cuentas de la Sociedad y los demás documentos presentados a la Asamblea o la Junta.- C).- Cuando no pudiera asentarse el acta de una Asamblea o de Junta en el Libro respectivo, se protocolizará ante Notario. Las Actas de todas las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas serán protocolizadas ante un Notario.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- No será necesaria la convocatoria para la celebración de una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria cuando todas las acciones en las que se divide el capital social de la Sociedad se encuentren presente o representadas en el momento de la votación respectiva.- De conformidad con el segundo párrafo Ciento Setenta y ocho (así) de la ley General de Sociedades Mercantiles, las soluciones tomadas fuera de Asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto en que se divide el capital social de la Sociedad, tendrá para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas reunidos en Asamblea General o Especial, respectivamente, siempre y cuando sean confirmadas por escrito, por la totalidad de los accionistas de la Sociedad...JUNTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- A).- El Consejo de Administración se reunirá en el domicilio de la Sociedad o en cualquier otro lugar según el mismo Consejo determine. Las Juntas podrán ser convocadas por el Presidente o por el Secretario a solicitud por escrito de dos Consejeros, el Presidente o el Secretario convocará a una Junta del Consejo

COTEJADO COTEJADO

de Administración dentro de una (así) plazo de ocho días naturales contados a partir de la fecha de dicha solicitud. B)- La convocatoria para las Juntas deberá hacerse en cualquier forma adecuada, a más tardar ocho días naturales antes de la fecha de la Junta a fin de que cada Consejero reciba el aviso a su debido tiempo y deberán contener la Orden del Día, fecha, lugar y hora de la Junta. Cuando estén presentes todos lo miembros del Consejo de Administración, no será necesaria dicha convocatoria. C).- Las Juntas de Consejo de Administración sólo tratarán los asuntos en la orden del Día. Los asuntos que desee tratar cualquier Consejero se incluirá en la Orden del Día previa su solicitud por escrito. D).- Será necesaria la asistencia de la mayoría de los miembros del Consejo de Administración, debido a remoción, muerte, impedimento o cualquier otra causa, el Comisario designado por el grupo de accionistas que haya designado por el grupo de accionistas que haya designado (así) el Consejo ausente ya sea propietario o Suplente, designará con carácter provisional al Consejero o Consejeros que sean necesarios para celebrar la junta del Consejo, de acuerdo con lo que estipula el artículo Ciento Cincuenta y Cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. F).- Cada Consejero tiene derecho a un sólo voto. En caso de empate el Presidente de la Junta tendrá el voto de calidad.- FACULTADES DEL CONSEJO.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, representará a la Sociedad ante toda clase de Autoridades Administrativas y Judiciales con las siguientes facultades: A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en los términos del párrafo primero del artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro y del Artículo Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete del Código Civil Federal, y los artículos correlativos de los Códigos Civiles en los Estados de la República. En consecuencia, queda facultado para representar a la Sociedad, ante personas físicas, morales y ante toda clase de Autoridades de cualquier fuero, sean Judiciales, Civiles o Penales, Administrativas, Mercantiles o del Trabajo, tanto del Orden Federal como Local, en toda la extensión de la República en juicio o fuera de él; promover toda clase de Juicios de carácter Civil, Mercantil, Administrativo. Penal o Laboral, incluyendo el Juicio de

LIC. CELSO DE J. POLA CASTILLO NOTARIA 244 MEXICO, D.F.

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
04 DIC 2012
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
MEXICO, D.F.

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
15 MAY 2013
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
MEXICO, D.F.

Amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos; interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio, contestar las demandas que interpongan en contra de la Sociedad; formular y presentar querellas, denuncias y acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a la Sociedad como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite; reconocer firmas, documentos y declarar de falsos los que presenten por la contraria, presentar testigos, ver presentar a los de la contraria, interrogarlos y representarlos, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros y recusar Magistrados, Jueces y demás Funcionarios Judiciales, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley, nombrar peritos. En los juicios o procedimientos laborales tendrá la REPRESENTACION LEGAL a que se refieren los artículos Once, Seiscientos Noventa y Dos, Fracciones Segunda y Tercera, Seiscientos Noventa y Cuatro, Seiscientos Noventa y Cinco, Setecientos Ochenta y Seis, Fracciones Primera y Sexta, Ochocientos Noventa y Nueve en relación en lo aplicable con las normas de los Capítulos los (así) Décimo y Décimo Séptimo del Titulo Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, así como aquellos que de tiempo en tiempo los sustituyan, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales. En consecuencia, el REPRESENTANTE LEGAL, en representación de la Sociedad, podrá comparecer a juicio laboral con todas las atribuciones y facultades que se mencionen en el inciso "I" de este instrumento, en lo aplicable, y además podrá en nombre de la Sociedad absolver posiciones, transigir o convenir con la parte actora obligándose la poderdante a lo convenido; podrá concurrir en representación de la empresa, a la audiencia de conciliación demanda y excepciones y ofrecimiento y admisión de pruebas, con las atribuciones más amplias, ratificando la poderdante todo lo que el REPRESENTANTE LEGAL haga en tal audiencia. B).- Administrar negocios y bienes de la Sociedad con las facultades más amplias en los términos del segundo párrafo (así) Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil

COTEJADO COTEJADO

Federal, y los articulos correlativos de los códigos Civiles en los Estados de la República. C).- Facultades para otorgar, suscribir con cualquier carácter, avales, ceder, descontar, endosar y en cualquier otra forma, negociar con toda clase de títulos de crédito y para obligar cambiariamente a la Sociedad con la amplitud a que se refiere el articulo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. D).- Ejercer actos de dominio respecto de los bienes y derechos de la Sociedad con las más amplias facultades en los términos del tercer párrafo del articulo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil Federal, y los articulos correlativos de los Códigos Civiles en los Estados de la República. E).- Facultad para conferir o revocar poderes generales o especiales, asi como para delegar el derecho de conferir determinados poderes y revocar los mismos, para la ejecución de actos determinados, dentro de la esfera de sus facultades. OPERACIÓN DEL CONSEJO. ARTICULO DECIMO OCTAVO.- a).- El Consejo de Administración nombrará de entre sus miembros un Presidente y asimismo nombrará un Tesorero, y un Secretario que no necesitan ser miembros del Consejo.- B).- El Consejo de Administración o el Administrador Único, podrá nombrar y renovar a los funcionarios, gerentes, agentes, empleados y comités de la sociedad, fijándoles sus atribuciones, obligaciones y remuneración. C).- La misma persona podrá ocupar más de un puesto siempre y cuando dichos puestos sean compatibles. D).- Los funcionarios serán designados por el Consejo de Administración o el Administrador Único de la primera Junta del mismo, y posteriormente, cada junta anual de Consejo (que se celebrará inmediatamente después de la Asamblea general Ordinaria Anual de Accionistas) y dichos funcionarios durarán en su cargo hasta que sus sucesores hayan sido designados y hayan tomado posesión de sus puestos. No obstante lo anterior, el Consejo podrá cubrir una vacante tan pronto como dicha vacante se presente. E).- El Presidente presidirá todas las asambleas Generales de Accionistas y Juntas de consejo en las que esté presente, rendirá informes al Consejo y a los Accionistas y llevará a cabo todas las comisiones que le sean señaladas por el Consejo de Administración. En caso de ausencia o incapacidad del Presidente quien ejercerá todas las funciones del primero,

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
MEXICO, D.F.
15 MAY 2013

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
MEXICO, D.F.
15 MAY 2013

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
MEXICO, D.F.

LIC. JESUS POLA CASTELLO
NOTARIA 244
MEXICO, D.F.

el que se elija por el Consejo. En ausencia del Presidente y del Tesorero, el Consejo de Administración seleccionará uno de sus miembros para que presida. F).- El Director General se encargará de las operaciones y de la Administración de la Sociedad, y en el acto de su nombramiento, se precisarán sus facultades para el desempeño de su cargo. G).- El Secretario actuará con ese carácter en las Asambleas Generales de Accionistas y en las Juntas de Consejo, explicará las convocatoria (así) para todas las Asambleas y las Juntas, levantará las actas, expedirá certificaciones, tendrá a su cuidado los libros de Actas de la Sociedad, preparará los informes y desempeñará las demás funciones a su cargo o que le sean requeridas por el Presidente o por el Consejo de Administración. ARTICULO DECIMO NOVENO.- Todo (así) resolución de Consejo, por unanimidad de sus miembros tendrá, para todos los efectos legales la misma validez que si hubiera sido adoptada en sesión de consejo, siempre que se confirma (así) por escrito... ----------

...----------*C O M I S A R I O.* ----------

ARTICULO VIGESIMO.- A).- Los accionistas nombrarán uno o varios Comisarios, quiénes tendrán a su cargo la vigilancia de la Sociedad de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles. B).- Cualquier accionista o grupo de Accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social de la Sociedad tendrá asimismo el derecho de nombrar un Comisario. C).- Los Comisarios durarán en su encargo un año o hasta que sus sucesores hayan sido elegidos y hayan tomado posesión de su puesto. Podrán ser reelegidos. D).- Ningún Comisario elegido por un grupo minoritario de Accionistas podrá ser removido de su puesto si no es mediante el voto mayoritario de dicho grupo minoritario de accionistas que nombre el Comisario en cuestión... ----------

------ *II.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA.- Por instrumento público número cuarenta y siete mil setecientos noventa y seis, de fecha dieciocho de noviembre del dos mil tres, otorgado ante el mismo Notario que el anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número trescientos dos mil setecientos treinta y dos, el dia primero de abril del dos mil cuatro, se hizo constar la*

COTEJADO COTEJADO

protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de "LUXTRONIC", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de fecha cinco de septiembre del dos mil tres, en la que entre otros acuerdos se tomó él de aumentar el capital social en la parte fija en la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, para que sumado al capital existente este quedara en la cantidad de DOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, reformando al efecto los incisos A) y B) del articulo Quinto y el inciso B) del articulo décimo quinto de sus estatutos sociales. ----------

------- *III.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA.- Por instrumento público número cuarenta y siete mil setecientos noventa y siete, de fecha dieciocho de noviembre del dos mil tres, otorgado ante el mismo notario que los anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio Mercantil número trescientos dos mil setecientos treinta y dos, el dia veinte de abril del dos mil cuatro, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de "LUXTRONIC", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de fecha quince de octubre del dos mil tres, en la que entre otros acuerdos se tomó el aumentar el capital social en la parte fija en la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL para quedar en la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, reformado al efecto los incisos A) y B) del artículo Quinto de sus estatutos sociales.* ----------

----- *IV.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Por instrumento publico número cincuenta mil ciento ochenta y uno, de fecha diecinueve de agosto del año del dos mil cuatro, otorgado ante el licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la notaria trece del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número trescientos dos mil setecientos treinta y dos, se hizo constar la protocolización del acta de las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "LUXTRONIC", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha once de agosto del año dos mil cuatro, en la que entre*

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
14 DIC 2012
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
MEXICO, D.F.

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
15 MAY 2013
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
MEXICO, D.F.

CELSO DE J. POLA CASTILLO
NOTARIA 224
MEXICO, D.F.

19194 13

otros se tomaron los acuerdos de AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UN PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar en la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS, MONEDA NACIONAL, modificar los artículos QUINTO, DECIMO SEGUNDO y DECIMO QUINTO de sus estatutos sociales... ----------

...De dicho instrumento en su parte conducente copio lo que es del tenor siguiente: ----------

"...ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- A).- La Asamblea General de Accionistas, es el Órgano Supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta y sus resoluciones serán cumplidas por la persona que ella designe, o a falta de designación por el Administrador o por el Consejo de Administración. Las Asambleas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias. Unas y otras se reunirán en el domicilio social, y sin este requisito serán nulas salvo caso fortuito o de fuerza mayor. B).- Las asambleas Generales Ordinarias se reunirán, por lo menos, una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social. Las demás Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas, así como las Asambleas Generales de Accionistas podrán celebrarse, en cualquier tiempo, después de haber sido convocadas en la forma prevista más adelante. C).- Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Administrador Único o el Consejo de Administración o por su Presidente o Secretario o por los Comisarios salvo lo dispuesto en los artículos Ciento Sesenta y Ocho, Ciento Ochenta y Cuatro y Ciento Ochenta y Cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles en la forma y términos prevista por la propia ley. La convocatoria deberá contener la Orden del Día respectiva, así como la fecha, lugar y hora en que esta deberá celebrarse y deberá de ir firmada por quien lo haga. D).- Las convocatorias para las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas se publicarán en uno de los periódicos de mayor circulación en dicho domicilio, por lo menos con ocho días naturales de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. E).- Las Asambleas Generales ordinarias y Extraordinarias de Accionistas solo tratarán los asuntos mencionados en la Orden

COTEJADO COTEJADO

del Día respectiva. F).- Una Asamblea General Ordinaria de accionistas podrá convocar para tratar cualquier asunto con excepción de los siguientes, que quedan reservados exclusivamente para la competencia de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas; 1.- Prorroga de la duración de la Sociedad; 2.- Disolución anticipada de la Sociedad; 3.- Aumento o reducción del Capital Social mínimo sin derecho a retiro; 4.- Cambio de objeto de sociedad; 5.- Cambio de nacionalidad de la Sociedad; 6.- Transformación de la Sociedad; 7.- Fusión con otra sociedad; 8.- Escisión; 9.- Emisión de Acciones privilegiadas; 1'.- Amortización por la Sociedad de sus propias Acciones y Emisión de Acciones de goce; 11.- Emisión de Bonos; 12.- Cualquier otra modificación de Contrato Social; 13.- Los demás asuntos por los que la Sociedad exija quórum especial. G).- Las Asambleas Generales ordinarias de Accionistas se considerarán legalmente reunidas, en virtud de la primera convocatoria, cuando este representado, por lo menos, con el cincuenta y uno por ciento de las acciones que representen la totalidad del capital social de la Sociedad y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes. Si la Asamblea General Ordinaria de Accionistas no pudiera celebrarse el día señalado para su reunión, se hará una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia y las resoluciones serán validas por la mayoría, cualquiera que sea el número de acciones representadas en dicha asamblea y así, en convocatorias subsecuentes. Las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas se considerarán legalmente instaladas, en virtud de la primera convocatoria, cuando esté representado cuando menos el Ochenta por ciento de las acciones que representen al capital social de la Sociedad y las resoluciones serán validas si se toman por el voto favorable de las acciones que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social de la Sociedad. En el caso de segunda o ulteriores convocatorias, las Asambleas Generales Extraordinarias de Acciones se considerarán legalmente instaladas cuando esté representado por lo menos el cincuenta y uno por ciento de las acciones que representen el capital social y tomarán sus decisiones siempre que sea por el voto favorable de número de acciones que representen por lo menos,

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
MEXICO, D.F.
15 MAY 2013

LIC. CESAR DE JESUS POLA CASTILLO
NOTARIA 244
MEXICO, D.F.

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
MEXICO, D.F.
04 DIC 2012

la mitad del capital social de la Sociedad y así en convocatorias subsecuentes. H).- Sujeto a lo provisto (así) en el Artículo Noveno, las personas inscritas como Accionistas en el Registro de Acciones tendrá derecho a comparecer o ser representadas en las Asambleas de Accionistas. Los accionistas podrán votar personalmente o por medio de un apoderado autorizado mediante una carta poder y los accionistas o representantes, tendrá un voto por cada acción de que sean propietarios. Los miembros del Consejo de Administración, el Director General, o los Comisarios no podrán representar a ningún accionista en cualquier Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad. I).- Al iniciar una Asamblea General de Accionistas, el funcionario que presida nombrará uno o más escrutadores, quienes certificarán que accionistas están presentes y el número de acciones representadas. Los accionistas decidirán acerca de las objeciones presentadas respecto a la lista de asistencia de accionistas o de las personas presentes una vez que el Secretario haya sido oído." ARTICULO DECIMO QUINTO.- A).- La dirección y manejo de todos los asuntos, bienes e intereses de la Sociedad estarán a un Consejo de Administración que se compondrá de 5 Consejeros Propietarios y sus respectivos suplentes, de los cuales 3 Consejeros incluyendo el Presidente de dicho Consejo, serán nombrados por el o los accionistas que representen hasta el 51% del capital social, y los otros 2 Consejeros serán nombrados, cada uno por el accionista o grupo de accionista que representen hasta el 24% del capital social. Asimismo, los accionistas en las proporciones antes señaladas, podrán nombrar el mismo número de Consejeros invitados (así) a los que les corresponda de Consejeros Propietarios, quienes tendrán voz pero no voto en el Consejo de Administración. B).- Sujeto a las estipulaciones de los estatutos sociales, cualquier vacante en el Consejo de Administración será cubierta mediante resolución de una Asamblea General ordinaria de Accionistas. C).- Se nombrará a los Consejeros por el término de un año y permanecerán en funciones hasta que sus sucesores hayan sido nombrados y hayan tomado posesión de su puesto. Independiente de lo anterior, los miembros del Consejo Administrativo de la Sociedad podrá ser removido en cualquier tiempo, mediante resolución de una Asamblea General Ordinaria

COTEJADO

de Accionistas que nombre sus sucesores. D).- Los miembros del Consejo de Administración no incurrirán en responsabilidad personales con las personas con quienes contraten a nombre de la sociedad y ante ésta serán responsables únicamente por el desempeño de sus obligaciones en los términos de los estatutos sociales. E).- El Presidente tendrá voto de calidad... --------

----- V.- AUMENTO DE CAPITAL EN SU PARTE VARIABLE, DESIGNACION DE MIEMBROS DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y OTORGAMIENTO Y REVOCACION DE PODERES.- Por instrumento público número quince mil doscientos setenta y seis de fecha dieciséis de febrero de dos mil cinco, otorgado ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número trescientos dos mil setecientos treinta y dos, se hizo constar la protocolización de un acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "LUXTRONIC", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha primero de febrero del año dos mil cinco, en la que entre otros se tomaron los acuerdos de AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE, DESIGNAR A LOS MIEMBROS DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES.- Del instrumento de referencia copio en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente: "...C L A U S U L A S.-...SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización del acta de asamblea consignada en la cláusula anterior, se tiene por aprobada la enajenación de acciones y formalizado el aumento del capital social de la empresa en su parte variable... ----------

...VI.- AUMENTO DE CAPITAL EN SU PARTE VARIABLE, APROBACION DE ESADOS FINANCIEROS, DESIGNACION DE COMISARIO, REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y OTORGAMIENTO DE PODER.- Por instrumento público número quince mil trescientos sesenta y uno de fecha diecinueve de abril de dos mil cinco, otorgado ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número trescientos dos mil setecientos treinta y dos, se hizo constar la protocolización de un acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "LUXTRONIC", SOCIEDAD ANONIMA

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
07 DIC 2012
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
MEXICO, D.F.

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
15 MAY 2013
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
MEXICO, D.F.

DE CAPITAL VARIABLE, de fecha trece de abril del año de dos mil cinco, en la que entre otros se tomaron los acuerdos de AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE, APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO SOCIAL DOS MIL CUATRO, DESIGNAR AL COMISARIO DE LA SOCIEDAD, REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y OTORGAR UN PODER GENERAL... ----------

...VII. AUMENTO DE CAPITAL EN SU PARTE VARIABLE Y REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS.- Por instrumento público dieciséis mil veintisiete de fecha dos de Junio de dos mil seis, otorgado ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número trescientos dos mil setecientos treinta y dos, se hizo constar la protocolización de un acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "LUXTRONIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha treinta de agosto del año dos mil cinco, en la que entre otros se tomaron los acuerdo de AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE y REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES... ----------

...III.- Declara el compareciente que los accionistas de "LUXTRONIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la que se levantó el acta que el compareciente me exhibe en doce hojas, escritas por un solo lado, en unión de la lista de asistencia y me pide la protocolice, en términos del artículo ciento noventa y cuatro, de la Ley General de Sociedades Mercantiles ya que la sociedad no cuenta por el momento con el libro de actas correspondiente, siendo dicha acta del tenor literal siguiente:... ----------

...----------ORDEN DEL DIA----------

----------ASAMBLEA ORDINARIA... ----------

...6. Designación de los miembros del Consejo de Administración. ----------

7. Designación de Comisario. ----------

8. Informe del Director General y, en su caso, renuncia y designación de Director General. ----------

9. Revocación y, en su caso, otorgamiento de poderes... -------

...----------ASAMBLEA ORDINARIA... ----------

COTEJADO COTEJADO

... 6.- Designación de los miembros del Consejo de Administración. Continuando con el desahogo del orden del día, el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración manifestaron su solicitud de renunciar al cargo que ostenta (así) en el Consejo, por lo que tras amplia discusión se resolvió aceptar su renuncia y nombrar a los miembros que conformarán el Consejo de Administración de la sociedad. Los accionistas adoptaron los siguientes (así). ----------

----------A C U E R D O S. ----------

CUARTO.- Por unanimidad de votos se aprueba la renuncia al cargo de Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la sociedad de los señores MÁXIMO HADDAD Y ABED y CHARLES EDWARD HADDAD KOENIG a quienes se les agradecen los servicios prestados, liberándolos de cualquier responsabilidad por el ejercicio del cargo que desempeñaban. ----------

QUINTO.- Se designan como miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración de la sociedad y con los cargos que se indican a las siguientes personas: ----------

PRESIDENTE----------CHARLES EDWARD HADDAD KOENIG. --------

Suplente----------ERIC HADDAD KOENIG. --------

SECRETARIO----------GUSTAVO ANTONIO ZARATE RAMOS. --------

Suplente----------ENRIQUE JAVIER LOPEZ CASTAÑARES PEREZ. --------

VOCAL----------ANUAR EMILIO ABOUMRAD SALIBA. --------

Suplente----------JOSE MAURICIO D'ACOSTA RUIZ. --------

VOCAL----------JOSE ALEJANDRO LUNA PERALTA. --------

Suplente----------ACELA GONZALEZ AGUIRRE. --------

VOCAL------IGNACIO DEL SAGRADO CORAZON ALCALA DE LEON. --------

Suplente----------ETNA ARACELI MORENO OSORIO. --------

Los miembros designados en el ejercicio de su cargo gozarán de las facultades, derechos y obligaciones consignadas en los artículos décimo quinto a décimo noveno de los Estatutos Sociales. ----------

7.- Designación de Comisario.- En relación con este punto del Orden del Día, los accionistas adoptaron el siguiente: --------

----------A C U E R D O. ----------

SEXTO.- Se ratifica como Comisario de la sociedad a la señora licenciada LETICIA VICTORIA PINEDA CORONA, quien en el ejercicio de su cargo gozará de las facultades y obligaciones que señala el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo vigésimo de los estatutos Sociales. -

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
14 DIC 2012
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
MEXICO, D.F.

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
15 MAY 2013
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
MEXICO, D.F.

LIC. CELSO DE JESUS POLA CASTILLO
NOTARIA 244
MEXICO D.F.

8.- Informe del Director General y, en su caso, renuncia y designación de Director General. En relación este (así) punto del Orden del Día, el Director General de la sociedad el señor CHARLES EDWARD HADDAD KOENIG presentó a los señores accionistas un informe relacionado con la marcha y operación de la sociedad, quienes tras revisarlo detenidamente lo encontraron correcto. Así mismo el Director General expresó que como consecuencia de su designación como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, en su voluntad el renunciar al cargo que ocupa, Tras (así) amplia discusión sobre este punto se oyeron propuestas a fin de designar a quien lo sustituya, por lo que tras su discusión, los accionistas adoptaron los siguientes: ----------

----------*A C U E R D O S.* ----------

SEPTIMO.- Por unanimidad de votos se aprueba la renuncia al cargo de Director General de la sociedad hecho por el señor CHARLES EDWARD HADDAD KOENIG a quien se le agradecen los servicios prestados, liberándolo de cualquier responsabilidad por el ejercicio del cargo que desempeñaba, aprobando su gestión y el informe rendido. ----------

OCTAVO.- Se designa como nuevo Director General de la sociedad al señor JAVIER VILLASEÑOR SIERRA. ----------

9.- Revocación y, en su caso, otorgamiento de poderes. Continuando con el desahogo del orden del día, el presidente de la Asamblea informa a los señores accionistas que... Así mismo y derivado del nombramiento del Director General es necesario otorgarle la (así) facultades necesarias para su gestión. Tras deliberar los accionistas adoptaron los siguientes: ----------

----------*A C U E R D O S...* ----------

...DECIMO.- Se otorga al señor JAVIER VILLASEÑOR SIERRA, como apoderado "B" de la sociedad el siguiente poder y facultades: - A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente del Distrito Federal y su correlativo en los Estados donde lo ejerciten (así). ----------

COTEJADO

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades, las siguientes: ----------

I.- Desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. ----------

II.- Transigir. ----------

III.- Comprometer en árbitros. ----------

IV.- Absolver y articular posiciones. ----------

V.- Recibir pagos. ----------

VI.- Los demás actos que expresamente determine la Ley. -------

El mandato a que alude el inciso anterior se ejercitara, ante particulares y ante toda clase de autoridades Administrativas o Judiciales, inclusive de carácter Federal o Local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y Autoridades de Trabajo. ----------

B.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal y su correlativo en los Estados donde lo ejerciten. ----------

C.- REPRESENTACION EN MATERIA LABORAL, con facultades expresas para articular y absolver posiciones, así como comparecer en juicio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracciones primera a tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley. ----------

D.- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----------

E.- FACULTAD para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros. ----------

F.- PODER ESPECIAL PARA CONCURSOS, pero tan amplio como en derecho sea necesario para que el o los apoderados en nombre y representación de la parte mandante, pueda (n) concurrir en licitaciones públicas nacionales e internacionales de

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
04 DIC 2012
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
MEXICO, D.F.

CASTILLO
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
15 MAY 2013
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
MEXICO, D.F.

proveedores de la Administración Pública Federal, estatal o municipal que convenga, pudiendo de manera enunciativa y no limitativa en el ejercicio de este mandato, firmar las ofertas, cartas de garantía, participar en los actos de apertura de ofertas de fallo y firmar las actas correspondientes, firmar los pedidos y contratos y recibir anticipos, otorgar finiquitos, formular posturas o proposiciones, así como asumir los compromisos que se deriven en su caso del concurso mencionado, quedando igualmente facultados (así) para dar cumplimiento al pliego de requisitos que se establezcan en sus bases. Así como la celebración de apertura, presentación y fallo de concursos de obra pública que efectúa el Gobierno Federal, estatal o municipal. ---------

LIMITACION Y EJERCICIO. El ejercicio de los poderes conferidos se sujetará a lo siguiente: ----------

Los poderes y facultades consignadas podrá ejercerlas conjunta o separadamente, con la limitación de que si el acto administrativo, contrato o el valor del título de crédito a firmar o suscribir excede la cantidad de $1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS, 00/100 Moneda Nacional), deberá de firmarse mancomunadamente con otro apoderado "B". Por lo que se refiere a la facultad de otorgar o revocar poderes deberá actuar conjuntamente con cualquier apoderado "A" de la Sociedad... ---

...---------- C L Á U S U L A S ----------

PRIMERA.- Queda protocolizada el acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "LUXTRONIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, transcrita en el antecedente tercero del presente instrumento, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar. ----------

SEGUNDA.- Quedan formalizados los nombramientos de los miembros del Consejo de Administración de "LUXTRONIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para quedar, de ahora en adelante, integrado de la siguiente manera: ----------

PRESIDENTE----------CHARLES EDWARD HADDAD KOENIG. --------

Suplente----------ERIC HADDAD KOENIG. --------

SECRETARIO----------GUSTAVO ANTONIO ZARATE RAMOS. --------

Suplente--------ENRIQUE JAVIER LOPEZ CASTAÑARES PEREZ. --------

VOCAL----------ANUAR EMILIO ABOUMRAD SALIBA. --------

Suplente----------JOSE MAURICIO D'ACOSTA RUIZ. --------

VOCAL----------JOSE ALEJANDRO LUNA PERALTA. --------

COTEJADO COTEJADO

Suplente----------ACELA GONZALEZ AGUIRRE. --------
VOCAL-----IGNACIO DEL SAGRADO CORAZON ALCALA DE LEON. --------
Suplente----------ETNA ARACELI MORENO OSORIO, quienes en el ejercicio de su cargo gozarán de las facultades a que se refieren los articulos del décimo quinto al décimo noveno de los estatutos sociales. ----------
TERCERA.- Queda ratificado como comisario de "LUXTRONIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIBLE la licenciada LETICIA VICTORIA PINEDA CORONA, quien para el ejercicio de su cargo gozará de las facultades y obligaciones que señala el articulo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el articulo vigésimo de los estatutos sociales. -
CUARTA.- ... y queda nombrado como nuevo Director General de "LUXTRONIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE el señor JAVIER VILLASEÑOR SIERRA... ----------
...SEXTA.- Queda formalizado el poder que otorgó "LUXTRONIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor del señor JAVIER VILLASEÑOR SIERRA, en términos del acta que por este instrumento se protocoliza...". ----------
II.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, COMISARIO Y DIRECTOR GENERAL.- Por instrumento número diecinueve mil ciento noventa y dos, de fecha siete de junio de dos mil doce, ante mí, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio de esta capital por lo reciente de su otorgamiento, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "LUXTRONIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por la que, entre otros actos, se nombró a los nuevos miembros del Consejo de Administración, Comisario y de Director General. ----------
III.- AUMENTO DE CAPITAL.- Por instrumento número diecinueve mil ciento noventa y tres, de fecha siete de junio de dos mil doce, ante mí, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio de esta capital por lo reciente de su otorgamiento, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LUXTRONIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por la que, entre otros actos, se aumento el capital de la sociedad en la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE

LIC. CESAR DE JESUS MOLA CASTELLO NOTARIA 244 MEXICO, D.F.

19194

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
15 MAY 2012
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
MEXICO, D.F.

PESOS, MONEDA NACIONAL, reformando la cláusula quinta de los estatutos sociales. ----------

IV.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- Declara el compareciente que los Accionistas de **"LUXTRONIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebraron una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el día veinticinco de mayo de dos mil doce, de la que se levantó el acta que el compareciente me exhibe en **cinco** hojas escritas por un solo lado y su respectiva lista de asistencia, que agrego al apéndice de este instrumento con la letra **"A"**, y me pide la protocolice fuera de libro ya que la sociedad no cuenta por el momento con el libro de actas correspondiente, siendo dicha acta del tenor literal siguiente: ----------

"------***ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE*** ----------

----------***"LUXTRONIC, S.A. DE C.V."*** ----------

----------***25 DE MAYO DE 2012*** ----------

*En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas del día 25 de mayo de 2012, en el domicilio ubicado en Hamburgo 213, Piso 18, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06600, México, Distrito Federal, se reunieron los señores accionistas de **LUXTRONIC, S.A. DE C.V. (la "Sociedad")**, con el fin de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas para la cual fueron debidamente convocados.* ----------

Por designación unánime de los presentes presidió la asamblea el señor CHARLES EDWARD HADDAD KOENIG en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y actuó como Secretario y Escrutador el señor GUSTAVO ANTONIO ZARATE RAMOS quienes en el acto aceptaron dichos nombramientos. ----------

El Escrutador, en el desempeño legal de su cargo, formuló la lista de asistencia que se inserta a continuación, en la que consta que se encontraba presente el 100% de los acciones que detentan el capital social suscrito y pagado de la Sociedad de la siguiente manera: ----------

----------***LISTA DE ASISTENCIA*** ----------

---------***ACCIONISTAS***-------	-***SERIE "A"***-----***SERIE "B"***------***CAPITAL***---
GRUPO PYCSA SA DE CV------	***2´777,551--105´488,815,-$108´266,366.00.***
Representada por el (asi) señorita ETNA ARACELI MORENO OSORIO----------	----------

COTEJADO COTEJADO

MAXIMO HADDAD Y ABED------ Representada por la señorita MARIA MIREA PEÑA ROMERO----------	1'100,000---7'271,266-----$8'371,266.00. ---------- ---------- ----------
ANUAR EMILIO ABOUMRAD SALIBA----------	----------7'231,170-----$7'231,770.00. ----------
SUMMA ADMINISTRADORA DE RECURSOS SA DE CV--------- Representada por la señorita MARIA MIREA PEÑA ROMERO----------	----------50'936,777-------$50'936,777. ---------- ---------- ---------- ----------
TOTAL----------	3'877,551--170'928,028---$174'805,579.00

Así mismo se encontraba presente la señora licenciada LETICIA VICTORIA PINEDA CORONA en su carácter de Comisario de la Sociedad. Después del informe del Escrutador y de la constancia anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles el Presidente declaró legalmente instalada la asamblea, en virtud de encontrase representado el 100% de las acciones que integran el capital social pagado de la Sociedad. ----------

Acto continuo, el Secretario dio lectura al siguiente: --------

----------O R D E N D E L D Í A----------

1. Propuesta, discusión, y en su caso, aprobación del informe al que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al ejercicio social 2011. Resoluciones al respecto. ----------

2. Propuesta, discusión, y en su caso, nombramiento o ratificación de los miembros del órgano de administración de la Sociedad. Resoluciones al respecto. ----------

3. Propuesta, discusión, y en su caso, nombramiento de miembros del órgano de vigilancia de la Sociedad. Resoluciones al respecto. ----------

4. Designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, en su caso, las resoluciones adoptadas. Resoluciones al respecto. ----------

La Asamblea procedió al desahogo del anterior orden del día conforme a lo siguiente: ----------

1.- Propuesta, discusión, y en su caso, aprobación del informe al que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al ejercicio social 2011. Resoluciones al respecto. ----------

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
04 DIC 2012
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
MEXICO, D.F.

LIC. CESAR DE JESUS POLA CASTILLO
NOTARIA 244
MEXICO D.F.

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
15 MAY 2013
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
MEXICO, D.F.

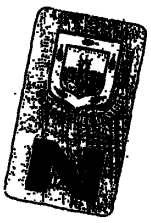

En desahogo del primer punto del Orden del Día, fueron presentados y puestos a discusión y aprobación de los presentes, los informes a los que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al ejercicio social 2011, rendidos por el Presidente del Consejo de Administración, a los cuales se acompañaron los respectivos estados financieros y de resultados. ----------

Los presentes tomaron nota en el sentido de que el Comisario de la sociedad rindió los informes a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por los mismos años (así). ----------

Hecho lo anterior, reservando su voto quien o quienes en su caso tuvieren conflicto de interés, con el voto afirmativo de la totalidad de las acciones y de los accionistas se adoptaron las siguientes: ----------

----------***RESOLUCIONES*** ----------

Primera.- *Se aprueban los informes realizados por el Presidente del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio social 2011, así como los estados financieros y de resultados que a los mismos se agregaron.* ----------

Segunda.- *Se aprueban los informes realizados por el Comisario de la Sociedad de los informes previstos por la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al ejercicio social 2011.* ----------

2.- Propuesta, discusión, y en su caso, nombramiento o ratificación de los miembros del órgano de administración de la Sociedad. Resoluciones al respecto. ----------

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, se manifestó a los presentes la conveniencia de ratificar a los miembros del Consejo de Administración. Para tales efectos, se propuso a los accionistas se ratificaron (así) a las siguientes personas y con los cargos siguientes como Miembros del Consejo de Administración: ----------

Presidente--	***CHARLES EDWARD HADDAD KOENIG***----------
Secretario--	***GUSTAVO ANTONIO ZARATE RAMOS***----------
Tesorero--	***ANUAR EMILIO ABOUMRAD SALIBA***----------

Hecho lo anterior, manifestaron estar al tanto de las gestiones del Consejo de Administración, y por unanimidad de votos, reservando su voto quien o quienes en su caso tuvieren

COTEJADO

conflicto de interés, pero adhiriéndose a las decisiones de esta Asamblea, adoptaron las siguientes: ----------

----------***RESOLUCIONES*** ----------

Tercera.- *Se aprueba la ratificación de los miembros del Consejo de Administración, a cuyos miembros se les dispensa del otorgamiento de garantía alguna con motivo de su encargo, y el cual quedará integrado de la siguiente manera:* ----------

Presidente--	***CHARLES EDWARD HADDAD KOENIG***----------
Secretario--	***GUSTAVO ANTONIO ZARATE RAMOS***----------
Tesorero----	***ANUAR EMILIO ABOUMRAD SALIBA***----------

El Consejo de Administración y su presidente en lo individual, gozarán de las facultades a que se refiere el artículo décimo séptimo de los estatus sociales. ----------

Cuarta.- *Se aprueba la gestión de los anteriores miembros del Consejo de Administración de la sociedad.* ----------

Quinta.- *Los señores miembros del Consejo de Administración, no recibirán emolumentos por el desempeño de su cargo.* --------

Sexta.- *Se ratifican todos los actos llevados a cabo por los miembros del Consejo de Administración de la sociedad exclusivamente en el desempeño de sus encargos, en el ejercicio social de 2011.* ----------

3.- Propuesta, discusión, y en su caso, nombramiento de miembros del órgano de vigilancia de la Sociedad. Resoluciones al respecto. ----------

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, se sometió a consideración de los accionistas la necesidad de designar un nuevo órgano de vigilancia o ratificar a su actual miembro. Para tales efectos, se propuso a los accionistas la ratificación del comisario actual y su suplente: ----------

Comisario: ***LETICIA VICTORIA PINEDA CORONA***----------	*Suplente:* ***MARIA DEL PILAR LEYTE PALMA***----------

Hecho lo anterior, manifestaron estar al tanto de las gestiones del Consejo de Administración, y por unanimidad de votos, reservando su voto quien o quienes en su caso tuvieren conflicto de interés, pero adhiriéndose a las decisiones de esta Asamblea, adoptaron las siguientes: ----------

----------***RESOLUCIONES*** ----------

Séptima.- *Se aprueba la ratificación del los miembros del órgano de vigilancia, a cuyos miembros se les dispensa del*

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
14 DIC 2012
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
MEXICO, D.F.

LIC. CELSO DE JESUS POLA CASTILLO
NOTARIA 244
MEXICO, D.F.
15 MAY 2013

otorgamiento de garantía alguna con motivo de su encargo, y el cual quedará integrado de la siguiente manera: ----------

Comisario: ***LETICIA VICTORIA PINEDA CORONA*** ----------	*Suplente:* ***MARIA DEL PILAR LEYTE PALMA*** ----------

Octava.- *Los señores miembros del órgano de vigilancia, no recibirán emolumento alguno por el desempeño de sus encargos.* - ***4.- Designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, en su caso las resoluciones adoptadas. Resoluciones al respecto.*** ----------

En desahogo del último punto del Orden del Día, de forma unánime, los accionistas adoptaron la siguiente: ----------

----------***RESOLUCION*** ----------

Novena.- *Se designan a los señores* ***GUSTAVO ANTONIO ZARATE RAMOS*** *y* ***LETICIA VICTORIA PINEDA CORONA*** *como delegados especiales de la Asamblea, quienes podrán actuar conjunta o individualmente para llevar a cabo todos los actos que sean necesarios o convenientes para la ejecución de las resoluciones adoptadas en esta Asamblea, acudan ante el fedatario público de su elección a protocolizar la presente acta, en caso que se requiera, total o parcialmente en uno o varios instrumentos, y para que por sí o por medio de las personas que ellos designen, en su caso, se tramiten las inscripciones ante el Registro Público de Comercio que al efecto sean procedentes, preparen y presenten cualesquiera avisos ante las autoridades competentes que sean necesarios con relación a las resoluciones adoptadas, y en general, para que realicen cualesquiera otros actos y gestiones que se requieran para que las resoluciones de esta Asamblea queden debidamente ejecutadas y formalizadas.* ----------

No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la presente Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a las 10:30 horas del 25 de Mayo de 2012, levantándose para constancia la presente Acta que fue leída, aprobada por unanimidad de los presentes y firmada por todos los que en ella intervinieron. ----------

Firmado. ----------

Presidente ----------

Charles Edward Hadad Koenig ----------

Firmado. ----------

Escrutador y Secretario ----------

COTEJADO

Gustavo Antonio Zárate Ramos ----------
Firmado. ----------
Comisario ----------
Leticia Victoria Pineda Corona". ----------
Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes: -
----------**C L A U S U L A S**----------
PRIMERA.- Queda protocolizada el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas **"LUXTRONIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, transcrita en el antecedente **cuarto** de este instrumento, para que surta todos sus efectos legales. --------
SEGUNDA.- Quedan ratificados los nombramientos de los miembros del Consejo de Administración de **"LUXTRONIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para quedar integrado de la siguiente manera: ----------

PRESIDENTE---	**CHARLES EDWARD HADDAD KOENIG**----------
SECRETARIO---	**GUSTAVO ANTONIO ZARATE RAMOS**----------
TESORERO-----	**ANUAR EMILIO ABOUMRAD SALIBA**----------

Quienes en el ejercicio de su cargo gozarán de las facultades a que se refieren los artículos del **décimo quinto** al **décimo noveno** de los estatutos sociales. ----------
TERCERA.- Queda ratificado el nombramiento como comisario de **"LUXTRONIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIBLE** en favor de la licenciada **LETICIA VICTORIA PINEDA CORONA**, así como su respectiva suplente la señora **MARÍA DEL PILAR LEYTE PALMA**, quienes para el ejercicio de su cargo gozarán de las facultades y obligaciones que señala el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo **vigésimo** de los estatutos sociales. ----------
YO, EL NOTARIO, DOY FE: ----------
I.- Que me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente, a quien conozco personalmente y a quien conceptúo capacitado legalmente para la celebración de este acto. ----------
II.- Que hice del conocimiento del compareciente que en caso de que el acto consignado en este instrumento origine la posibilidad de realización de una actividad por parte de un extranjero, para la cual no esté, previamente autorizado por la Secretaría de Gobernación, el desempeño de la actividad estará sujeta a la autorización que a su juicio expida dicha Secretaría. ----------

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
MEXICO, D.F.
DIC 2012

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
MEXICO, D.F.
15 MAY 2013

29

III.- Que solicité al compareciente la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula de Identificación Fiscal de los accionistas y que por no exhibirme lo anterior procederé a dar el aviso correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. ----------

IV.- Que declara el Delegado Especial que **"LUXTRONIC"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** no tiene obligación de estar inscrita en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. ----------

V.- Que el compareciente declara por sus generales ser: -------
Mexicano, originario de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, lugar donde nació el día diez de agosto de mil novecientos setenta y uno, casado, con domicilio en calle Hamburgo número doscientos trece, piso diecinueve, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, código postal cero seis mil seiscientos, abogado. ----------

VI.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento. ----------

VII.- Que no tengo indicio alguno de la falsedad del acta ni de los documentos relacionados en este instrumento, manifestándome el Delegado Especial, la veracidad de los mismos, y que las firmas que aparecen en el acta que se protocoliza así como la lista de asistencia corresponden a las personas que en ella se indican. ----------

VIII.- Que el compareciente acreditó el cargo de Delegado Especial de la Asamblea en términos del acta que se protocoliza. ----------

IX.- Que manifiesta el compareciente que las declaraciones que realizó en este instrumento, las hizo bajo protesta de decir verdad, y que lo enteré de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante notario. ----------

X.- Que hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento, y de que su contenido le fuera explicado por mí. ----------

XI.- Que leído y explicado este instrumento al compareciente, habiéndole ilustrado acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido del mismo, manifestó su conformidad y comprensión plena, y lo firmó el día ocho de junio del año en curso, mismo momento en que lo autorizo. -----

----------Doy fe. ----------

COTEJADO COTEJADO

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
15 MAY 2013
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
MEXICO, D.F.
19194

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
04 DIC 2012
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
MEXICO, D.F.

30

Firma del licenciado Gustavo Antonio Zarate Ramos. ----------
Celso de Jesús Pola Castillo.----------Rúbrica. --------
El sello de autorizar. ----------
NOTAS AL APÉNDICE. ----------
Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe: ----------
"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------
En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------
En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----------
Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. ----------
Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". ----------
EXPIDO **PRIMER** TESTIMONIO **PRIMERO** EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE **"LUXTRONIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** EN **TREINTA** PÁGINAS **Y UN** ANEXO SELLADO. ----------
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE. DOY FE. ----------
IMM/mdea.

COTEJADO COTEJADO

MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA, NOTARIO NUMERO CIENTO OCHO DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO ASOCIADO DEL LICENCIADO MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y OCHO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, CERTIFICO: Que la presente copia fotostática en veintitrés fojas escritas por ambos lados, excepto las fojas quince, dieciséis y diecisiete escritas solo por su frente, que rubrico y sello, concuerdan fielmente con su original de la que fue sacada, tuve a la vista y con la cual cotejé, y que es el primer testimonio primero en su orden del instrumento número diecinueve mil ciento noventa y cuatro, de fecha siete de Junio del dos mil doce, pasado ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, Titular de la notaria número doscientos cuarenta y cuatro del Distrito Federal, y que contiene una protocolización de acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de la empresa "LUXTRONIC", Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha veinticinco de Mayo del dos mil doce.- Este cotejo se expide con fundamento y para los efectos exclusivos de lo dispuesto en el Artículo ciento sesenta de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.- Para constancia levanté hoy el registro número DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE del libro cinco de registro de cotejos de la Notaría setenta y ocho del Distrito Federal.- México, Distrito Federal, cuatro de Diciembre de dos mil doce.- DOY FE.

ymc

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA * NOTARIA 108 DEL DISTRITO FEDERAL, MEX. * ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MEXICO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA Nº 107/2013

Quien suscribe VERONICA PEÑA MONTERO, CONSUL GENERAL en la Ciudad de MÉXICO D.F., MEXICO, certifica que la firma de MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA, NOTARIO 108 DEL DISTRITO FEDERAL que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

MÉXICO D.F., 2 de Mayo del 2013

VERONICA PEÑA MONTERO
CONSUL GENERAL

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * MEXICO, D.F. *

Arancel Consular: III 15.8
Valor: US $ 50,00

LEG<<2>> <<MÉXICO D.F.>> <<720100>>

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
04 DIC 2012
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
MEXICO, D.F.

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
15 MAY 2013
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
MEXICO, D.F.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "LUXTRONIC, S.A. DE C.V." 25 DE MAYO DE 2012

LISTA DE ASISTENCIA

Nombre de Accionista	Acciones Serie "A"	Acciones Serie "B"	Firma
Grupo Pycsa, SA de CV GPY921210515 Por conducto de su apoderado, la señorita Etna Araceli Moreno Osorio.	2'777,551 (dos millones setecientas setenta y siete mil quinientas cincuenta y un)	105'488,815 (ciento cinco millones cuatrocientas ochenta y ocho mil ochocientas quince)	
Máximo Haddad y Abed HAAM4405279P5 Por conducto de su apoderado, la señorita Maria Mirza Peña Romero	1'100,000 (un millón cien mil)	7'271,266 (siete millones doscientas setenta y un doscientas sesenta y seis)	
Anuar Emilio Aboumrad Saliba AOSA421210S6A	----------	7'231,170 (siete millones doscientas treinta y un mil ciento setenta)	
Summa Administradora de Recursos, SA de CV SAR061219FJ9 Por conducto de su apoderado, la señorita Maria Mirza Peña Romero		50'936,777 (cincuenta millones novecientos treinta y seis mil setecientos setenta y siete)	
Total de acciones representadas: **Capital Social: $174'805,579.00**	3'877,551 (tres millones ochocientas setenta y siete mil quinientos cincuenta y un)	170'928,028 (ciento setenta millones novecientas veintiocho mil veintiocho)	100%

COTEJADO

El suscrito, designado Escrutador de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de LUXTRONIC, S.A. de C.V. celebrada en esta fecha, certifico que en dicha Asamblea estuvieron representados las acciones y los accionistas firmantes conforme a la presente lista de Asistencia.

México, D.F., a 25 de Mayo de 2012.

Gustavo Antonio Zárate Ramos
Escrutador

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
15 MAY 2013
NOTARIAS ASOCIADAS
MEXICO, D.F.
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
04 DIC 2012
NOTARIAS ASOCIADAS
MEXICO, D.F.

Octava.- Los señores miembros del Órgano de Vigilancia, no recibirán emolumento alguno por el desempeño de sus encargos.

4.- Designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, en su caso, las resoluciones adoptadas. Resoluciones al respecto.

En desahogo del último punto del Orden del Día, de forma unánime, los accionistas adoptaron la siguiente:

RESOLUCIÓN

Novena.- Se designan a los señores **GUSTAVO ANTONIO ZARATE RAMOS** y **LETICIA VICTORIA PINEDA CORONA** como delegados especiales de la Asamblea, quienes podrán actuar conjunta o individualmente para llevar a cabo todos los actos que sean necesarios o convenientes para la ejecución de las resoluciones adoptadas en esta Asamblea, acudan ante el fedatario público de su elección a protocolizar la presente acta, en caso que se requiera, total o parcialmente en uno o varios instrumentos, y para que por sí o por medio de las personas que ellos designen, en su caso, se tramiten las inscripciones ante el Registro Público de Comercio que al efecto sean procedentes, preparen y presenten cualesquiera avisos ante las autoridades competentes que sean necesarios con relación a las resoluciones adoptadas, y en general, para que realicen cualesquiera otros actos y gestiones que se requieran para que las resoluciones de esta Asamblea queden debidamente ejecutadas y formalizadas.

COTEJADO

No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la presente Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a las 10:30 horas del 25 de Mayo de 2012, levantándose para constancia la presente Acta que fue leída, aprobada por unanimidad de los presentes y firmada por todos los que en ella intervinieron.

Presidente

Charles Edward Haddad Koenig

Escrutador y Secretario

Gustavo Antonio Zárate Ramos

Comisario

Leticia Victoria Pineda Corona

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
15 MAY 2013
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
MEXICO, D.F.

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
04 DIC 2012
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
MEXICO, D.F.

El Consejo de Administración y su presidente en lo individual, gozarán de las facultades a que se refiere el artículo décimo séptimo de los estatus sociales.

Cuarta.- Se aprueba la gestión de los anteriores miembros del Consejo de Administración de la sociedad.

Quinta.- Los señores miembros del Consejo de Administración, no recibirán emolumentos por el desempeño de su cargo.

Sexta.- Se ratifican todos los actos llevados a cabo por los miembros del Consejo de Administración de la sociedad exclusivamente en el desempeño de sus encargos, en el ejercicio social de 2011.

3.- Propuesta, discusión, y en su caso, nombramiento de miembros del órgano de vigilancia de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, se sometió a consideración de los accionistas la necesidad de un nuevo órgano de vigilancia o ratificar a sus actuales miembros. Para tales efectos, se propuso a los accionistas la ratificación del comisario actual y de su suplente:

Comisario: **LETICIA VICTORIA PINEDA CORONA**	Suplente: **MARIA DEL PILAR LEYTE PALMA**

Hecho lo anterior, manifestaron estar al tanto de las gestiones del órgano de vigilancia y, reservando su voto quien o quienes en su caso tuvieren conflicto de interés, pero adhiriéndose a las decisiones de esta Asamblea, adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

Séptima.- Se aprueba la ratificación de los miembros del órgano de vigilancia, a cuyos miembros se les dispensa del otorgamiento de garantía alguna con motivo de su encargo, y el cual quedará integrado de la siguiente manera:

Comisario: **LETICIA VICTORIA PINEDA CORONA**	Suplente: **MARIA DEL PILAR LEYTE PALMA**

COTEJADO COTEJADO

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
15 MAY 2013
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
MEXICO, D.F.

RESOLUCIONES

Primera.- Se aprueba el informe realizado por el Presidente del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio social 2011, así como los estados financieros y de resultados que al mismo se agregaron.

Segunda.- Se aprueba el informe realizado por el Comisario de la Sociedad del informe previsto por la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al ejercicio social de 2011.

2.- Propuesta, discusión, y en su caso, nombramiento o ratificación de los miembros del órgano de administración de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, se manifestó a los presentes la conveniencia de ratificar a los miembros del Consejo de Administración. Para tales efectos, se propuso a los accionistas se ratificaron a las siguientes personas y con los cargos siguientes como miembros del Consejo de Administración:

Presidente:	**CHARLES EDWARD HADDAD KOENIG**
Secretario:	**GUSTAVO ANTONIO ZARATE RAMOS**
Tesorero:	**ANUAR EMILIO ABOUMRAD SALIBA**

Hecho lo anterior, manifestaron estar al tanto de las gestiones del Consejo de Administración, y por unanimidad de votos, reservando su voto quien o quienes en su caso tuvieren conflicto de interés, pero adhiriéndose a las decisiones de esta Asamblea, adoptaron las siguientes:

COTEJADO

RESOLUCIONES

Tercera.- Se aprueba la ratificación de los miembros del Consejo de Administración, a cuyos miembros se les dispensa del otorgamiento de garantía alguna con motivo de su encargo, y el cual quedará integrado de la siguiente manera:

Presidente:	**CHARLES EDWARD HADDAD KOENIG**
Secretario:	**GUSTAVO ANTONIO ZARATE RAMOS**
Tesorero:	**ANUAR EMILIO ABOUMRAD SALIBA**

representado el 100% de las acciones que integran el capital social pagado de la Sociedad.

Acto continuo, el Secretario dio lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. **Propuesta, discusión, y en su caso, aprobación del informe al que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al ejercicio social 2011. Resoluciones al respecto.**

2. **Propuesta, discusión, y en su caso, nombramiento o ratificación de los miembros del órgano de administración de la Sociedad. Resoluciones al respecto.**

3. **Propuesta, discusión, y en su caso, nombramiento de miembros del órgano de vigilancia de la Sociedad. Resoluciones al respecto.**

4. **Designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, en su caso, las resoluciones adoptadas. Resoluciones al respecto.**

La Asamblea procedió al desahogo del anterior orden del día conforme a lo siguiente:

1.- Propuesta, discusión, y en su caso, aprobación del informe al que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al ejercicio social 2011. Resoluciones al respecto.

En desahogo del primer punto del Orden del Día, fueron presentados y puestos a discusión y aprobación de los presentes, el informe al que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondientes al ejercicio social 2011, rendidos por el Presidente del Consejo de Administración, a los cuales se acompañaron los respectivos estados financieros y de resultados.

Los presentes tomaron nota en el sentido de que el Comisario de la sociedad rindió el informe a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por los mismos años.

Hecho lo anterior, reservando su voto quien o quienes en su caso tuvieren conflicto de interés, con el voto afirmativo de la totalidad de las acciones y de los accionistas, se adoptaron las siguientes:

COTEJADO

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
15 MAY 2013
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
MÉXICO, D.F.

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
04 DIC 2012
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
MEXICO, D.F.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

LUXTRONIC, S.A. DE C.V.

25 DE MAYO DE 2012

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas del día 25 de mayo de 2012, en el domicilio ubicado en Hamburgo 213, Piso 18, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal, se reunieron los señores accionistas de **LUXTRONIC, S.A. DE C.V. (la "Sociedad")**, con el fin de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas para la cual fueron debidamente convocados.

Por designación unánime de los presentes presidió la asamblea el señor CHARLES EDWARD HADDAD KOENIG en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y actuó como Secretario y Escrutador el señor GUSTAVO ANTONIO ZARATE RAMOS quienes en el acto aceptaron dichos nombramientos.- El Escrutador, en el desempeño legal de su cargo, formuló la lista de asistencia que se inserta a continuación, en la que consta que se encontraba presente el 100% de los acciones que detentan el capital social suscrito y pagado de la Sociedad de la siguiente manera:

LISTA DE ASISTENCIA

ACCIONISTAS	SERIE "A"	SERIE "B"	CAPITAL.
GRUPO PYCSA SA DE CV **Representada por el señorita** **ETNA ARACELI MORENO OSORIO**	2'777,551	105'488,815,	$108'266,366.00.
MAXIMO HADDAD Y ABED **Representada por la señorita** **MARIA MIRZA PEÑA ROMERO**	1'100,000	7'271,266	$8'371,266.00.
ANUAR EMILIO ABOUMRAD SALIBA	———	7'231,170	$7'231,770.00.
SUMMA ADMINISTRADORA DE RECURSOS SA DE CV **Representada por la señorita** **MARIA MIRZA PEÑA ROMERO**	———	50'936,777	$50'936,777.00.
TOTAL	3'877,551	170'928,028	$174'805,579.00

Así mismo se encontraba presente la señora licenciada LETICIA VICTORIA PINEDA CORONA en su carácter de Comisario de la Sociedad. Después del informe del Escrutador y de la constancia anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles el Presidente declaró legalmente instalada la asamblea, en virtud de encontrarse

COTEJADO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

NÚMERO DE ENTRADA: **46292** FECHA DE ENTRADA: **02/07/2012**
NÚMERO DE INSTRUMENTO: **19194**
FECHA DE INSTRUMENTO: **07/06/2012**
NÚMERO DE NOTARIA: 244

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO NÚMERO: **FOLIO MERCANTIL: 302732 ***

DERECHOS: **$ 1374**
LÍNEA DE CAPTURA / CAJA: **93900106584921E8XDKJ**
DE FECHA: **29/06/2012**
PAGO EFECTUADO EN IXE BANCO, S.A.
PARTIDA:

MÉXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DEL 20[illegible]

EL REGISTRADOR

KARINA JAZMIN ROMERO ORTEGA

[illegible]net[illegible]iguel Cruz, Jefa de Unidad Departamental de Comercio "B", [illegible]a a la Dirección de Proceso Registral Inmobiliario y de Comercio de [illegible]cción General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio [illegible]F., con fundamento en los artículos [illegible] y 6 fracciones I,II y VIII del [illegible]mento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal y de conformidad con lo dispuesto en la Circular DG/013/2009 publicada el 02 de septiembre de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Sección Boletín Registral; Autorizo el presente instrumento.

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
15 MAY 2013
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
MEXICO, D.F.

SE TOMO RAZON EN NOTA COMPLEMENTARIA

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA
04 DIC 2012
NOTARIAS ASOCIADAS 78 Y 108
MEXICO, D.F.

COTEJADO COTEJADO